Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

CO166515

# SEÑORES: IBAL SA ESP OFICIAL

**PROPUESTA PARA:** CONTRATAR EL ARRIENDO DE DISPOSITIVOS MOVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS – RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALIAS DE LECTURA – DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSMISION DE LA INFORMACION Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN"

**PROPONENTE: PYG SAS**
NIT. 809.005.093-2

DIR: CRA. 7 No. 14-26 EDIFICIO ALCALA
IBAGUE – TOLIMA

TELEFAX: (8) 2610452
CEL: 315-3620597

e-mail: miltoncharry@pyg-sas.com

GERMAN CHARRY ALCALA
Representante Legal

# INDICE


| No. | DESCRIPCION | Pág. |
|---|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta | 1 |
| 2 | Certificado de existencia y Representación Legal | 3 |
| 3 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal | 7 |
| 4 | Hoja de vida de la función pública | 8 |
| 5 | Certificación inhabilidades e incompatibilidades | 12 |
| 6 | Certificado de inscripción sistema de información proponentes | |
| 7 | Acreditación paz y salvo régimen seguridad social integral | 14 |
| 8 | RUP | 15 |
| 9 | RUT | 19 |
| 10 | Póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago | 20 |
| 11 | Antecedentes disciplinarios persona juridica y representante legal | 22 |
| 12 | Boletín responsables fiscales persona juridica y representante legal | 24 |
| 13 | Certificado antecedentes judiciales Policia Nacional | 26 |
| 14 | Certificado de medidas correctivas del representante legal | 27 |
| 15 | Certificación cumplimiento SSST | 28 |
| 16 | Certificado buena calidad y funcionamiento software y hardware | 32 |
| 17 | Certificación hardware, software y servicios complementarios | 60 |
| 18 | Propuesta metodológica | 66 |
| 19 | Propuesta económica | 71 |
| 20 | Experiencia | 72 |

01

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

CO16/6915

Ibagué, Marzo 25 de 2020

Señores
**IBAL SA ESP OFICIAL**
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF: INVITACION No. 016 de 2020. CONTRATAR EL ARRIENDO DE DISPOSITIVOS MOVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS – RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALIAS DE LECTURA – DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSMISION DE LA INFORMACION Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN"

Respetados Señores:

YO, GERMAN CHARRY ALCALA, obrando en representación de PYG SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, o prohibiciones de que trata las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información reportada es real.

EL suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL SA ESP OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

CO164916

02

4. Que se incluyen los siguientes anexos: Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA**

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social del proponente: | PYG SAS |
| Nit.: | 809.005.093-2 |
| Representante Legal: | GERMAN CHARRY ALCALA |
| Profesión: | Ingeniero Industrial |
| Tarjeta Profesional: | No aplica |
| País de origen del proponente: | Colombia |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** | Para todos los efectos legales se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en los que se requiera. |
| **GARANTIA DE SERIEDAD:** | 37-45-101033863 |
| **COMPAÑÍA DE SEGUROS:** | SEGUROS DEL ESTADO SA |
| **VALOR ASEGURADO:** | 8.025.360 |
| **VIGENCIA:** | DESDE: 25/03/2020 HASTA: 31/07/2020 |
| **PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** | Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR DE LA PROPUESTA:** | OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $80.253.600 |

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

| | |
|---|---|
| Dirección: | Cra. 7 No. 14-26 Edificio Alcalá |
| Ciudad: | Ibagué – Tolima |
| Teléfonos: | (8) 2610452 |
| Fax: | (8) 2610452 |
| Teléfono Móvil: | 315-3620597 |
| Correo electrónico: | miltoncharry@pyg-sas.com |

Atentamente,

GERMAN CHARRY ALCALA
C.C. 5.908.250 de Flandes (Tol.)

03

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

## NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PYG S.A.S.
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT :** 809005093-2
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE
**DOMICILIO :** IBAGUE

## MATRICULA - INSCRIPCIÓN

**MATRÍCULA NO :** 109665
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 04 DE 1998
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 09 DE 2020
**ACTIVO TOTAL :** 1,857,319,270.00
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

## UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 7 N 14-26
**BARRIO :** BRR PUEBLO NUEVO
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2610452
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3164666372
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** luisalyon26@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 7 N 14-26
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE
**BARRIO :** BRR PUEBLO NUEVO
**TELÉFONO 1 :** 2610452
**TELÉFONO 2 :** 3164666372
**CORREO ELECTRÓNICO :** luisalyon26@gmail.com

## NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luisalyon26@gmail.com

## CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
**OTRAS ACTIVIDADES** : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
**OTRAS ACTIVIDADES** : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

## CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1517 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 DE LA Notaria 3a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24131 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA P Y G LIMITADA.

## CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) P Y G LIMITADA
2) P Y G - S.A.
Actual.) PYG S.A.S.

## CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 563 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 SUSCRITO POR NOTARIA UNICA DE ARMERO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE P Y G LIMITADA POR P Y G - S.A.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58045 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE P Y G - S.A. POR PYG S.A.S.

## CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 563 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA UNICA DE ARMERO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION AL TIPO DE LAS ANONIMAS DENOMINANDOSE P Y G S.A.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58045 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE S.A AL TIPO DE LAS S.A.S

## CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|

04

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EP-3169 | 19981008 | NOTARIA 3A. DE IBAGUE | IBAGUE | RM09-24604 | 19981008 |
| EP-774 | 19990414 | NOTARIA 3A. DE IBAGUE | IBAGUE | RM09-26480 | 19990426 |
| EP-2696 | 19991126 | NOTARIA 3. DE IBAGUE | IBAGUE | RM09-26195 | 19991129 |
| EP-2696 | 19991126 | NOTARIA 3. DE IBAGUE | IBAGUE | RM09-26195 | 19991129 |
| EP-1734 | 20020713 | NOTARIA TERCERA | IBAGUE | RM09-29585 | 20020718 |
| EP-2788 | 20031203 | NOTARIA TERCERA | IBAGUE | RM09-31273 | 20031204 |
| EP-563 | 20041119 | NOTARIA UNICA | ARMERO | RM09-32709 | 20041126 |
| EP-563 | 20041119 | NOTARIA UNICA | ARMERO | RM09-32710 | 20041126 |
| EP-563 | 20041119 | NOTARIA UNICA | ARMERO | RM09-32710 | 20041126 |
| EP-520 | 20051110 | NOTARIA UNICA | ARMERO | RM09-34099 | 20051111 |
| EP-186 | 20070320 | NOTARIA UNICA | ARMERO | RM09-36192 | 20070323 |
| EP-5 | 20120105 | NOTARIA TERCERA | IBAGUE | RM09-48251 | 20120113 |
| AC-2 | 20151012 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-58045 | 20151130 |
| AC-2 | 20151012 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-58046 | 20151130 |
| AC-2 | 20160713 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-59887 | 20160722 |
| AC-4 | 20161116 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-60760 | 20161125 |
| AC-2 | 20180618 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-67393 | 20180621 |
| AC-1 | 20190226 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-69408 | 20190308 |

## CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

## CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA Y/O POSTALES DE PAGO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE MEDIDORES ENTREGA DE FACTURAS, RECIBOS Y CONSTANCIAS, RECAUDO DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS FACTURADOS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RECAUDO EN GENERAL; SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PERDIDAS NO TÈCNICAS DE ENERGÍA, AGUA Y GAS A CLIENTES FRAUDULENTOS, RECUPERACIÓN Y COBRO DE CARTERA, CORTE Y RECONEXIÓN, REVISIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EQUIPO DE MEDIDA A USUARIOS FRAUDULENTOS, RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES, MANTENIMIENTO DE REDES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ANÁLISIS EVALUACIÓN, ESTRUCTURA, INTERVENTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, CIVILES, ARQUITECTÓNICOS Y MECÁNICOS. SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O FINANCIEROS EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, RECOLECCIÓN Y BARRIDO DE BASURAS, AD COMERCIAL Y VENDER TODA CLASE DE MERCANCÍAS, ARTICULOS Y PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, ACTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEPARTAMENTALIZADOS O ALMACENES ESPECIALIZADOS; ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ALMACENES, SUPERMERCADOS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O CENTROS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE LAS MERCANCÍAS, ARTICULOS Y PRODUCTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE CON ANIMO DE REVENDERLOS O SU ENAJENACIÓN AL POR MAYOR O AL DETAL Y A LA VENTA DE BIENES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SUSCEPTIBLES DE COMERCIO DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS MODERNOS DE VENTA EN ALMACENES POR DEPARTAMENTOS; DAR O TOMAR EN ARRIENDO LOCALES, NOMBRES O ENSEÑAS COMERCIALES Y DAR EN ARRIENDO, USUFRUCTO O A OTRO TITULO ONEROSO, ÁREAS, SECCIONES, PUESTOS O PUNTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DOTACIONES Y EQUIPOS. ALQUILER DE TERMINALES PORTÁTILES, EQUIPOS MÓVILES, PDA, TABLET, COMPUTADORES, PROGRAMAS DE INFORMÀTICA, PRODUCCIÓN DE SOFTWARE, PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN, LIQUIDAR Y GENERAR FACTURA Y REALIZAR REPORTES EN EL MOMENTO DEL SERVICIO PRESTADO CON EQUIPOS MOVILES O PDA, EL SUMINISTRO EN LINEA DE SOFTWARE, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA,

ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SERVICIO EN LINEA Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE SOFTWARE, EL ANÁLISIS, DISEÑO DE LA ESTRUCTURA, EL CONTENIDO Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA CREAR Y PONER EN PRÁCTICA PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, TAMBIÉN BASES DE DATOS, EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN, ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES Y GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.LA REALIZACIÓN DE GIROS Y REMESAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOMICILIOS A NIVEL LOCAL Y NACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO A NIVEL NACIONAL, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A UN OPERADOR DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO, DEBIDAMENTE HABILITADO Y REGISTRADO POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

## CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| CAPITAL AUTORIZADO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 800.000.000,00 | 800.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 800.000.000,00 | 800.000,00 | 1.000,00 |

## CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y DOS SUPLENTES DE GERENTE, QUIENES LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

## CERTIFICA

## REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55619 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | CHARRY ALCALA GERMAN | CC 5,908,250 |

## CERTIFICA

## REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58064 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE | CHARRY CHARRY LINA ESPERANZA TATIANA | CC 1,110,453,686 |

05

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58064 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE | CHARRY ALCALA MILTON FERMIN | CC 5,908,618 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO SIN LIMITE DE CUANTÍA. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7 ) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60553 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LEON SANCHEZ LUISA SANCHEZ | CC 53,119,470 | |

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60553 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21

DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | GUARNIZO GUTIERREZ NANCY PIEDAD | CC 1,105,334,469 | |

## CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : P Y G
**MATRICULA** : 109666
**FECHA DE MATRICULA** : 19980604
**FECHA DE RENOVACION** : 20200309
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2020
**DIRECCION** : CR 7 N 14-26
**BARRIO** : BRR CENTRO
**MUNICIPIO** : 73001 - IBAGUE
**TELEFONO 1** : 2610452
**TELEFONO 2** : 3153193261
**CORREO ELECTRONICO** : pygsa@pyg-sas.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
**OTRAS ACTIVIDADES** : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
**OTRAS ACTIVIDADES** : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 1,857,319,270

## CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

## CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 26,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

06

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación C7FdW3B7dT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

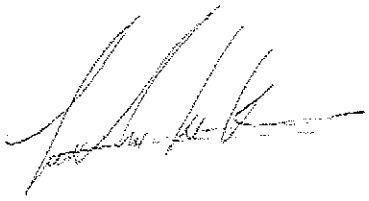

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

07

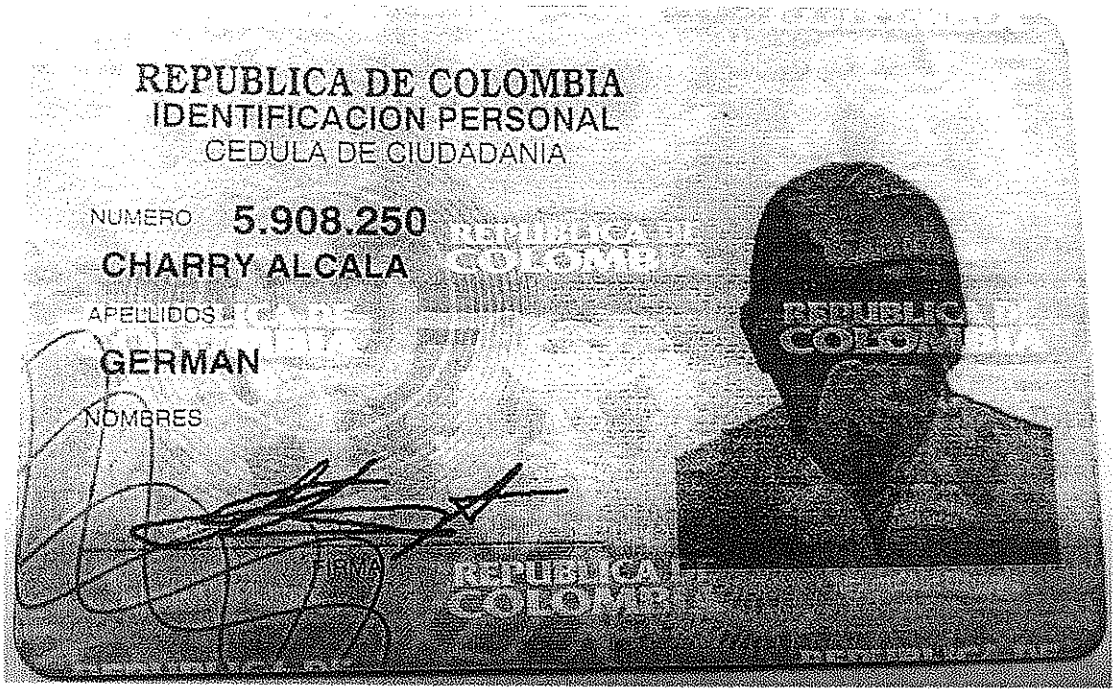

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.908.250

CHARRY ALCALA

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1956

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 FLANDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00190561-M-0005908250-20091026 0017460456A 1 6370109205

08

0000033

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: P y G SAS

SIGLA: P y G SAS

NIT No. 809005.097-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [11] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE | DIRECCIÓN: CLA 7 # 14-26

TELÉFONOS: 261052 | FAX: 261052 | APARTADO AÉREO:

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
2. ACTIVIDADES SERVICIO APOYO
3. COMERCIO AL POR MENOR
4. ALQUILER ARRENDAMIENTO OTROS
5.
6.

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PÚB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ENERTOLIMA SA ESP | | X | 2708100 | 30/08/2018 | 19.364971.932 |
| EAAA ESPINAL ESP | X | | 2390201 | 31/12/2018 | 140.668.000 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CHARRY | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ALCALA | NOMBRES: GERMAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 5.908.250

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

09

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| CHARRY | ALCALA | GERMAN |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 5.908.250 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 222616 D.M 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 03 AÑO 1956

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GIRARDOT

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 7a No 14-26

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

TELÉFONO: 315 3193261 EMAIL: germancharry1@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO 1974 |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | |
| | | | | | | | | | X | MES 12 AÑO 1974 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Presencial | 10 | X | | INGENIERO INDUSTRIAL | 12 | 1980 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPAÑOL | | | X | | | X | | | X |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |

10

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| PYG S.A.S. | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| TOLIMA | IBAGUE | germancharry1@gmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 2622303 | DÍA 01 MES 10 AÑO 1998 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | | Cra 7 No 14-26 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| DISUENTAS | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| TOLIMA | IBAGUE | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 2610452 | DÍA 01 MES 11 AÑO 1986 | DÍA 30 MES 09 AÑO 1998 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | | Cra 5 # 13-15 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| TOLIMA | IBAGUE | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 11 AÑO 1981 | DÍA 31 MES 10 AÑO 1986 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| SUBGERENTE | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| PRENSIPLAST DE COLOMBIA LTDA | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | BOGOTA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 09 AÑO 1978 | DÍA 30 MES 06 AÑO 1980 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 5 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 35 | 2 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 40 | 2 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* IBAGUE MARZO 24 de 2020

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

12

Ibagué, Marzo 19 de 2020.

Señores.
**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**
**IBAGUE – TOLIMA**
**Ibague (Tolima)**

**GERMAN CHARRY ALCALA**, mayor de edad, vecino de Ibagué (Tol.), con domicilio en la ciudad de Ibagué (Tol.), identificado con documento de identidad No. 5.908.250, expedido en Flandes (Tol.), actuando en representación de la Sociedad PYG S.A.S., con domicilio en Ibagué (Tol.), conforme acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en la Cámara de Comercio de Ibagué, para presentar oferta para **"Contratar el arrendamiento de dispositivos móviles para la toma de lectura de medidores de agua y sus actividades complementarias, relecturas, observaciones, anomalías de lectura de los medidores de agua potable de los usuarios de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado, incluyendo la licencia de software para la administración, auditoria, control, seguimiento y transmisión de la información y el plan de datos necesario para la correspondiente comunicación.** declaro que:

PROHIBICIONES, CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ni la sociedad ni el Representante legal ni sus socios, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señalados en las leyes colombianas vigentes aplicables,

a. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios a la fecha del inicio del proceso de contratación o en el transcurso del mismo, presenta o han presentado contra del IBAL S.A E.S.P, demanda(s) y/o denuncia(s) de naturaleza judicial o administrativa ante organismos judiciales, entidades y/o entes de control.

b. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios ha sido o esta investigada por hechos relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional o dentro de procesos de extinción de dominio o conexos o en investigaciones judiciales, administrativas.

c. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios ha sido condenada o sancionada mediante decisión judicial o administrativa que se encuentre en firme o ejecutoriada por hechos relacionados con corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional o dentro de procesos de extinción de dominio o conexos.
d. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios han celebrado Contrato (s) con el IBAL S.A E.S.P y que este (os) se hayan terminado anticipadamente por incumplimiento.

e. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios aparecen registrado en los registros del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT).

f. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva ni sus socios tienen relación con sociedades en procesos de extinción de dominio, en calidad de administradores, representantes legales, liquidadores, miembro de junta directiva, socios o accionistas, apoderados o revisores fiscales de éstas.

g. Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al IBAL S.A. E.S.P, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

h. Apoyamos la acción del Estado y del IBAL S.A E.S.P para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

i. Cumpliremos con las normas definidas en el Código de buen gobierno del IBAL S.A E.S.PI.

j. Ni la sociedad ni el Representante legal ni miembros de junta directiva, ni sus socios, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

k. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

l. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado o un agente comisionista independiente haga en su nombre las conductas descritas anteriormente.

GARANTÍA DE DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO

m. Doy garantía en cada una de sus actuaciones la dignificación del trabajo y la no discriminación, refiriéndose a la seguridad y protección en el trabajo, la remuneración de acuerdo a la ley, la equidad de género y el no al trabajo infantil.

n. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente documento, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

**GERMAN CHARRY ALCALA**
C.C. 5.908.250 de Flandes (Tol.)

14

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

## *EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD P&G S.A.S*

## *CERTIFICA:*

Que de conformidad con los registros contables y documentos soportes de la sociedad P&G S.A.S., identificada con NIT 809.005.093-2, a la fecha la cita sociedad ha cumplido a cabalidad con la liquidación y pago de los aportes a la seguridad social por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y aportes para fiscales a caja de compensación familiar, correspondientes a los últimos 6 (Seis) meses y así mismo su última planilla pagada con mes de Marzo de 2020. Igualmente, que a la fecha no tiene deudas pendientes por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.

Que por el día 13 de marzo de 2020, se pagaron los siguientes conceptos así:

Pensión mes vencido febrero 2020 y Salud mes Marzo de 2020, con número de planilla **9403965592**

Se expide a solicitud de la administración de la sociedad, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1° de la ley 128 de 2003.

Ibagué, 20 de Marzo de 2020.

**LUISA FERNANDA LEÓN SÁNCHEZ**
**Revisor fiscal**
**Tarjeta profesional 162906-T**

# CODIGO DE VERIFICACIÓN tcPvYEVUGB

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE:** PYG S.A.S.
**NIT:** 809005093-2
**MATRICULA MERCANTIL:** 109665
**FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:** 04/06/1998
**NÚMERO DEL PROPONENTE:** 1048
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 05/07/2017
**FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 13/05/2019
**ORGANIZACIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 04/06/1998
**CLASE DE DOCUMENTO:** ESCRITURA PUBLICA
**NÚMERO DE DOCUMENTO:** 1517
**FECHA DEL DOCUMENTO:** 30/04/1998
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:** Notaría 3a. de Ibague
**FECHA DE VENCIMIENTO:** INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

..... CONTINUA .....

**NOMBRE**:CHARRY ALCALA GERMAN
**IDENTIFICACIÓN**:Cédula de ciudadanía - 5908250
**CARGO**:GERENTE

**REPRESENTANTE No.2 :**
**NOMBRE**:CHARRY CHARRY LINA ESPERANZA TATIANA
**IDENTIFICACIÓN**:Cédula de ciudadanía - 1110453686
**CARGO**:PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

**REPRESENTANTE No.3 :**
**NOMBRE**:CHARRY ALCALA MILTON FERMIN
**IDENTIFICACIÓN**:Cédula de ciudadanía - 5908618
**CARGO**:SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

**FACULTADES:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO SIN LIMITE DE CUANTÍA. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÈS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7 ) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:**
**DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL**:CR 7 N 14-26
**MUNICIPIO**:73001 - IBAGUE
**DEPARTAMENTO**:TOLIMA
**TELEFONO 1**:2610452

********** CONTINUA **********

**TELEFONO 2:**3164666372
**CORREO ELECTRÓNICO:**luisalyon26@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:**CR 7 N 14-26
**MUNICIPIO:**73001 - IBAGUE
**DEPARTAMENTO:**TOLIMA
**TELEFONO 1 :**2610452
**TELEFONO 2:**3164666372
**CORREO ELECTRÓNICO:**luisalyon26@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**
**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:**
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2018

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | : | $1.778.560.518,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | $1.922.066.045,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | $341.093.851,00 |
| PASIVO TOTAL | : | $900.830.234,00 |
| PATRIMONIO | : | $1.021.235.811,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | $27.507.101,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | $7.918.308,00 |

********** CONTINUA **********

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 5,21 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,46 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 3,47 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

| | | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,02 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,01 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:**
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :PYG S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ENERTOLIMA SA ESP
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :24829,52

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER

**EXPERIENCIA No.2 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :PYG S.A.S.
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ENERTOLIMA SA ESP
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :10755,55

********** CONTINUA **********

17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PYG S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EAAA DEL ESPINAL ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PYG S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :URBES SAS ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :342,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PYG S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCANOS DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :183,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:**
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27732 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017.

********** CONTINUA **********

QUE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28293 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29154 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30329 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : $52,000**

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://silibague.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **tcPvYEVUGB**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

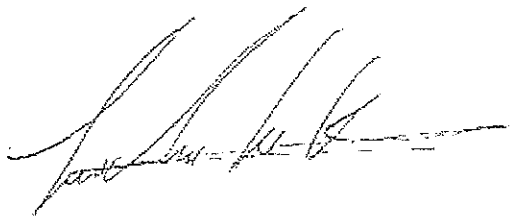

********** CONTINUA **********

18

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14631408189

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 9 0 0 5 0 9 3 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué 9

14. Buzón electrónico:

### IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: PYG S.A.S.

36. Nombre comercial: P Y G

37. Sigla:

### UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Tolima 73

40. Ciudad/Municipio: Ibagué 001

41. Dirección principal: CR 7 14 26 BRR PUEBLO NUEVO P 2

42. Correo electrónico: pygsa@pyg-sas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 2610452

45. Teléfono 2: 3164666372

### CLASIFICACION

#### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 50. Código 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5320 | 19980430 | 8299 | 19980430 | 4741 | 7730 | | 2 |

#### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: | 5 | 7 | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

#### Obligados aduaneros

| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

#### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

#### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019/06/21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: CHARRY ALCALA MILTON FERMIN
965. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | INTEGRA | 37 | 37-45-101033863 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 03 | 2020 | 25 | 03 | 2020 | 00:00 | 31 | 07 | 2020 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| PYG S.A.S. | | NIT: 809.005.093-2 |
| DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 14 - 26 2 PISO | CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA | TELÉFONO: 2610452 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL | | NIT: 800.089.809-6 |
| DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04 | CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA | TELÉFONO 2611298 |
| ADICIONAL: | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA SOLICITUD DE PRESENTACION DE OFERTA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS MOVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALIAS DE LECTURA- DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIN, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRASMISION DE LA INFORMACION Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION.

### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 25/03/2020 | 31/07/2020 | $8,025,360.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 25/03/2020

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******15,000.00 | $ *******7,000.00 | $ ******4,180.00 | $ **********26,180.00 | $ ********8,025,360.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| JOSE ADOLFO ANGULO HERNANDEZ | 122699 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421464 - BOGOTA, D.C.*

37-45-101033863

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670021278 22

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000021278228

CERTIFICAMOS QUE:

| FECHA | |
|---|---|
| 24/03/2020 10:19a.m. | |

RECIBIMOS DE: PYG S.A.S. NIT. 809.005.093

LA SUMA DE: Veintiseis mil ciento ochenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000021278228

| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| INTEGRA-45-101033863-0-1 | $22,000.00 | | $4,180.00 | $26,180.00 |

FORMA DE PAGO

Pse - $ 26,180.00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | |
| CHEQUE: | |
| TARJETA: | |
| BD: | 26,180.00 |
| OTROS: | $26,180.00 |

TRANSACCION: 0002127822

TOTAL: $26,180.00

CAJERO: PAGUESTADO

3/24/2020 10:23:11AM

172.16.10.23

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 143777444

WEB
10:11:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P Y G S A identificado(a) con NIT número 8090050932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 143777333

WEB
10:10:10


Bogotá DC, 19 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN CHARRY ALCALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5908250:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2020, a las 10:12:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 5908250 |
| Código de Verificación | 5908250200319101209 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2020, a las 10:12:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8090050932 |
| Código de Verificación | 809005093220031910 1224 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:20:40 horas del 19/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5908250**
Apellidos y Nombres: **CHARRY ALCALA GERMAN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

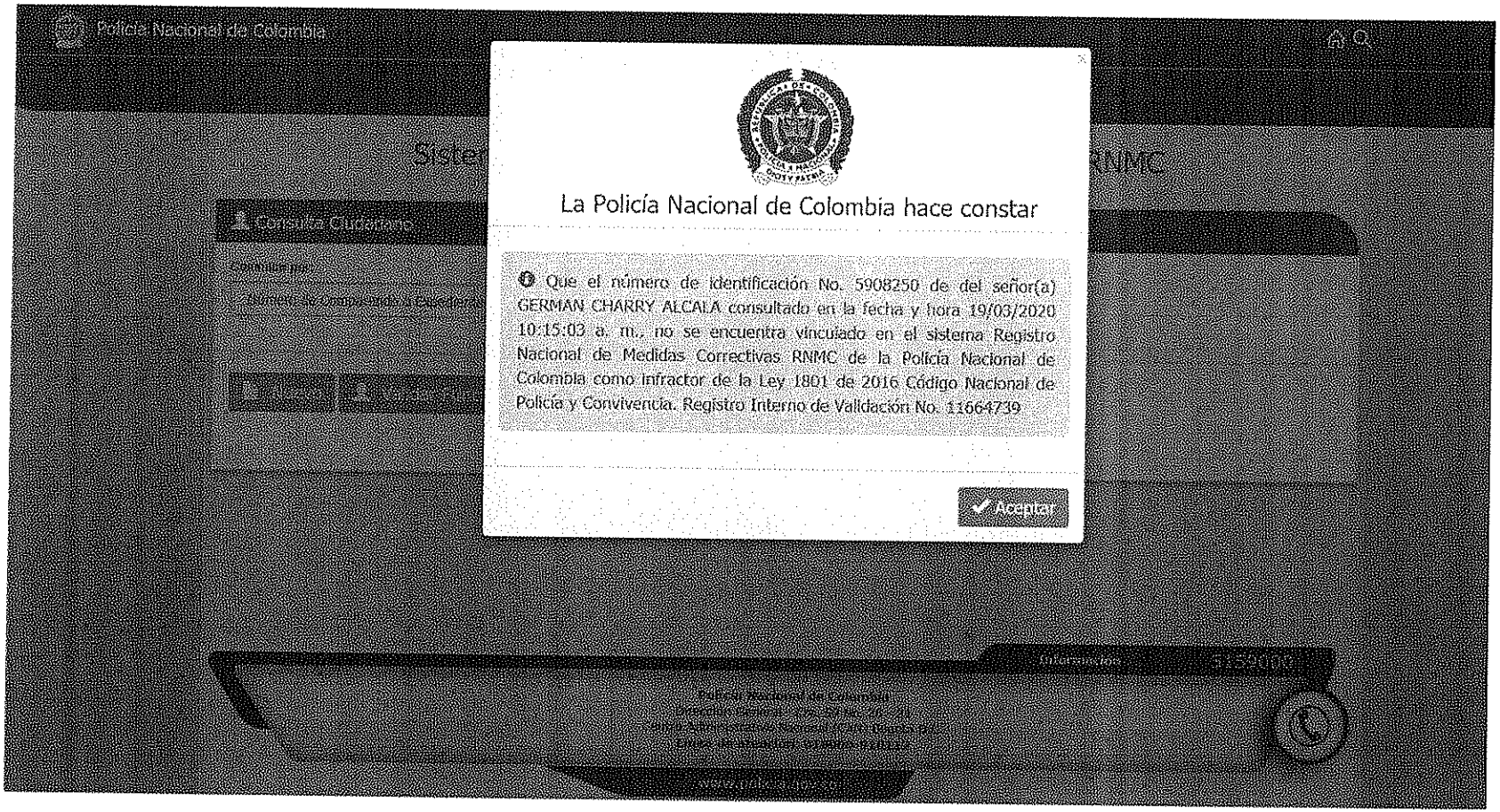
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 5908250 de del señor(a) GERMAN CHARRY ALCALA consultado en la fecha y hora 19/03/2020 10:15:03 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11664739
Aceptar

| NIT: 809005093-2 | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | FECHA: 27 DIC 2019 |
|---|---|---|
| | REGISTRO<br>POLITICAS DEL SG-SST<br>VERSION II | PAGINA: 1 DE 3<br><br>CODIGO: SST/RG-001 |

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

P&G S.A.S en conjunto con el COPASST establece La política empresarial en Seguridad y la Salud en el Trabajo, la cual está disponible en todas las sedes y al alcance de todos los trabajadores, teniendo en cuenta personal ajeno a la empresa (contratistas, subcontratistas y proveedores) Cuyo objetivo principal es ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo con el fin de brindar los parámetros a la empresa para proteger los trabajadores de los peligros, llevando así a disminuir lesiones y enfermedades que estén relacionadas con la labor que desempeñan por tal razón promueve el desarrollo de actividades, fundamentada en los siguientes aspectos.

- *Promover la mejora continua en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.*
- Identificar, valorar y determinar todos los peligros y condiciones de riesgo existente en todas las áreas de trabajo, y en las diferentes actividades.
- Planificar acciones correctivas y de mejora en seguridad y salud en el trabajo con el fin de *mitigar o eliminar los peligros y condiciones de riesgo existentes.*
- Supervisar todas las actividades encaminadas a la promoción, prevención y diagnóstico precoz de enfermedades comunes y laborales mediante la divulgación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG SST
- Considerar la seguridad y prevención de accidentes tan importante como la calidad del trabajo, los costos y el *servicio al cliente.*
- Tomar medidas frente a los desvíos encontrados y de esta manera generar acciones de mejora a la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

La alta dirección con la participación del COPASST, y bajo la orientación de la ARL requiere del concurso de cada uno de los trabajadores para velar por el correcto desarrollo de los programas y actividades planteados pues solo así se logrará un cambio de actitud frente a la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa cumpliendo con el marco legal vigente.

**GERMAN CHARRY ALCALA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CC. 5.908.250**
**Enero 30 de 2020**

| Elaboro: Ruth Patricia Lozano<br>Coordinador HSEQ | Reviso: Wilson Tovar<br>Director RR-HH | Aprobó: Germán Charry Alcalá<br>Gerente General |
|---|---|---|

| NIT: 809005093-2 | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>REGISTRO<br>POLITICAS DEL SG-SST<br>VERSION II | FECHA: 27 DIC 2019<br>PAGINA: 2 DE 3<br>CODIGO: SST/RG-001 |
|---|---|---|

## POLÍTICA NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS PSICOACTIVAS

**P&G S.A.S** En la mejora continua dentro del SG-SST se establecen, medidas de control del consumo del cigarrillo, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas o alucinógenas a sus colaboradores (contratistas, subcontratistas y proveedores) así:
Se prohíbe a sus colaboradores, presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo el estado de sustancias psicoactivas o alucinógenas que pueden comprometer la seguridad y el desempeño laboral de sus funcionarios.

Se prohíbe la posesión, distribución, venta y/o consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógenas en las instalaciones, vehículos o en cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo o en actividades deportivas, recreativas o culturales organizadas, o en representación de ella.
Si durante la jornada de investigación de un accidente o incidente se comprueba por medio de exámenes médicos que el colaborador involucrado o responsable del accidente se encontraba bajo efectos de alguna de las anteriores sustancias, se considera una falta grave y se realizará el proceso disciplinario establecido.

Además de estas medidas y con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables, NO SE PERMITE FUMAR en las oficinas o espacios cerrados, baños, lugares de almacenamiento, lugar de bienestar y/o descanso, de herramientas, de combustibles, y cuando se esté operando equipos, maquinaria, o conduciendo, etc., como tampoco en aquellas áreas restringidas en razón de los riesgos de incendio o de explosión, el colaborador que sea sorprendido fumando en áreas de trabajo se le aplicara sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo
Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todas las oficinas, áreas de producción o de trabajo y vehículos de propiedad de la compañía y de las partes interesadas.
EXCEPCIONES: La presente política no aplica a medicamentos por prescripción médica y cuyo uso no afecte la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

La política entrara en vigencia a partir de su firma, publicación en las diferentes áreas de trabajo, se aplicará tanto a trabajadores como a (contratistas, subcontratistas y proveedores).

**GERMAN CHARRY ALCALA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CC. 5.908.250**
***Enero 30 de 2020***

| Elaboro: Ruth Patricia Lozano<br>Coordinador HSEQ | Reviso: Wilson Tovar<br>Director RR-HH | Aprobó: Germán Charry Alcalá<br>Gerente General |
|---|---|---|

## POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

**P&G S.A.S** Consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas, justas, armónicas entre quienes comparten vida laboral empresarial conservando el buen ambiente en la empresa que proteja la intimidad, la honra y la salud mental. Por tal motivo los miembros que conforman el Comité de convivencia laboral tienen la responsabilidad e idoneidad de evaluar en el momento que se presenten las quejas por acoso laboral, manejando la equidad y la ética, así como también la confidencialidad de dichas quejas. Los demás trabajadores adquirirán el compromiso de cooperar con la armonía y el buen clima organizacional cumpliendo las normas establecidas por la empresa, también se les dará la posibilidad de que brinden sugerencias que ayuden a mejorar la convivencia en la organización. El Comité de convivencia laboral presentará una serie de actividades proyectadas a toda la población trabajadora; tales como:

- Evaluar la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

- Examinar los casos específicos en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas de acoso laboral formulando recomendaciones para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conveniente, dentro del principio de confidencialidad.

- Hacer las sugerencias necesarias para realizar al personal actividades de ssensibilización y capacitación sobre acoso laboral, como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, comunicación asertiva etc.

Como representante legal de la empresa, me comprometo en gran manera a contribuir con la promoción y prevención de la convivencia laboral en los diferentes ambientes laborales según lo estipulado en la resolución 1010 de 2006, resolución 2646 de 2008 y las resoluciones 652 y 1356 del 2012.

**GERMAN CHARRY ALCALA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CC. 6.908.250**
**Enero 30 de 2020**

| Elaboro: Ruth Patricia Lozano<br>Coordinador HSEQ | Reviso: Wilson Tovar<br>Director RR-HH | Aprobó: Germán Charry Alcalá<br>Gerente General |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| RAZON SOCIAL NIT | P&G S.A.S. NIT 809.005.093-2 |
| DIRECCION TELEF | Cra. 7 No 14-26 piso 4 Edificio Alcalá TEL:2610452 |
| ACT.ECONOMICA | 5320 actividades de mensajería,<br>8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas NCP |
| ARL CLASE RIESGO | II 1.044 % ARL EQUIDAD SEGUROS O.C. |

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, 1072 de 2015.

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y ley 1562 de 2012, Decreto 1072 2015.el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:
a) Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios y prevenir cualquier daño a su salud controlando las patologías asociadas con factores de riesgos laborales; ubicando a las personas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.
b) Identificar, valorar y evaluar los peligros y riesgos que afectan la salud y el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo y que ocasionan disconfort, enfermedades laborales o accidentes de trabajo, implementando también medidas de control mediante procedimientos que conlleven a proteger la salud de la población trabajadora.

ARTICULO 4º. Los peligros y riesgos de SSTexistentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

| | |
|---|---|
| FISICO | Ruido, radiaciones no ionizantes, temperaturas, iluminación, Vibraciones |
| BIOLOGICO | Virus, bacterias, hongos, parásitos, mordeduras, picaduras |
| QUIMICO | Polvos |
| BIOMECANICO | Postura, Movimiento repetitivo |
| PSICOSOCIAL | Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía. |
| CONDICION DE SEGURIDAD | Mecánico: Golpes con objetos o herramientas. Eléctricos baja tensión, Locativo: Superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencias del nivel. Tecnológicos: incendio y explosión. Accidente de tránsito. Públicos: Robos, atracos, asaltos atentados de orden público. |
| FENOMENO NATURAL | Sismos, terremotos, vendavales, inundaciones, derrumbe, lluvias tormentas. |

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente laboral o en enfermedad laboral, la empresa ejerce controles de Eliminación, Sustitución, de Ingeniería, Señalización y/o Controles Administrativos y Equipos de Protección personal, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Conforme al Artículo 351 del Código Sustantivo del Trabajo, este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la empresa se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

GERMAN CHARRY ALCALA REPRESENTANTE LEGAL
CC. 5.909.250 30 de enero de 2020

Ley 962 de 2005, Artículo 56 Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial e higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, el Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

Ibagué, 24 de marzo de 2020

# CERTIFICADO

GERMAN CHARRY ALCALA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.908.250 de Flandes – Tolima, en mi calidad de Representante legal de la empresa PYG S.A.S., me permito certificar y manifestar bajo la gravedad del juramento que los dispositivos móviles BLACKVIEW BV6000, que empleare en el contrato de "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVO MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLETARÍAS – RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DE LECTURA - DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICAN", son nuevos y aptos para el funcionamiento del contrato mencionado anteriormente, e igualmente que los equipos son de buena calidad y cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y que la garantía será entregada con los equipos una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

Igualmente, la descripción técnica del software de captura de información y la administración del mismo, descripción del protocolo de seguridad y la compatibilidad con el software comercial de la empresa IBAL S.A. ESP.

Cordialmente,

**GERMAN CHARRY ALCALA**
Representante Legal de PYG S.A.S.
C.C. 5.908.250 de Flandes

# FICHA TECNICA BLACKVIEW BV6000

Sunshine Yellow  Violet Black  Army Green

152.3mm x 81mm x 16.6mm

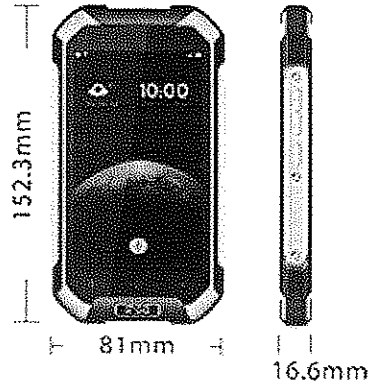


| General | |
|---|---|
| Modelo | Blackview BV6000 |
| Design | Bar |
| Shell Material | Metal Frame, Corning Gorilla Glass Screen |
| SIM Quantity | Dual SIM |
| SIM Types | Micro SIM Card |
| CPU Processor | 8 Core, 2.0GHz |
| OS System | Android 6.0 Android 7.0 |
| RAM | 3GB |
| ROM | 32GB |
| External Memory | Support TF Card up to 32GB |

| | |
|---|---|
| Sensor | G-sensor |
| Support Language | Arabic, Bulgarian, Croatian, Czech, Danish, English, French, Filipino, Greek, German, Hebrew, Italian, Korean, Russian, Spanish, Thai, Simple Chinese, Belarusian |
| Additional Features | OTG, NFC, Compass |
| **Network** | |
| Type | WCDMA, GSM, FDD-LTE |
| Band | Band (2G): GSM 850/900/1800/1900MHz<br>Band (3G): WCDMA 850/900/1900/2100MHz<br>Band (4G): FDD-LTE 800/1800/1900/2100MHz |
| WIFI | IEEE802.11a/b/g/n |
| GPS | Yes |
| Bluetooth | Yes, V4.1 |
| **Display** | |
| Screen Size | 4.7 inch |
| Screen Type | IPS |
| Resolution | 1280 x 720 pixels |
| **Camera** | |
| Camera Quantity | Dual |
| Front Camera | 5MP |
| Back Camera | 13MP |
| **Connectivity** | |
| Ports | 2 x Micro SIM card slots<br>1 x TF card slot<br>1 x Micro USB |
| **Battery** | |
| Battery Types | Undetachable, Li-polymer Battery |
| Battery Capacity | 4500mAh |
| **Dimensions & Weight** | |
| Size | 152.3 * 81 * 16.6 mm |
| **Package Include** | |
| Package Contents | 1 x Phone<br>1 x Power Adapter<br>1 x Earphone<br>1 x User Manual |

| | |
|---|---|
| | 1 x Screwdriver<br>1 x USB Cable<br>Screws |

Celular Homologado por la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y autorizado por el MINTIC, y vendedor autorizado por la MinTIC, mediante resolución No. 4937 del 14 de marzo de 2013 y Resolución No. 00691 del 2 de julio de 2015 para le venta de celulares en Colombia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

# CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
**13-33-318**
Fecha de registro
**06-Jun-2012**



## 1. DATOS DE LAS PERSONAS

*AUTOR*

Nombres y apellidos: **ARMANDO CHAVERRA RESTREPO** — No de Identificación CC **16802226**
Nacional de: **COLOMBIA**
Dirección: **KR 60 3 150** — Ciudad **CALI**

*PRODUCTOR*

Nombres y apellidos: **ARMANDO CHAVERRA RESTREPO** — No de Identificación CC **16802226**
Nacional de: **COLOMBIA**
Dirección: **KR 60 3 150** — Ciudad **CALI**

## 2. DATOS DE LA OBRA

Título original: **SISTEMA INTEGRADO MÓVIL DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SIMFSP)**

Fecha de creación: **2008** — Fecha primera publicación: **2012**
País de origen: **COLOMBIA**

| | |
|---|---|
| CLASE DE OBRA | **EDITADA** |
| CARACTER DE LA OBRA | **OBRA INDIVIDUAL** |
| CARACTER DE LA OBRA | **OBRA ORIGINARIA** |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | **PROGRAMA DE COMPUTADOR** |

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

EN DISPOSITIVOS MÓVILES SE TOMAN LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE SERVICIOS PÚBICOS, LIQUIDA, GENERA LA FACTURA Y REPORTES EN EL MOMENTO

## 4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

## 5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos: **ARMANDO CHAVERRA RESTREPO** — No de identificación **16802226**
Nacional de: **COLOMBIA**
Dirección: **KR 60 3 150**
Teléfono **3802110** Ciudad **CALI**
Correo electrónico: soportec_inv@hotmail.com — Radicación de entrada **1-2012-24706**

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior
Bogotá D.C. Calle 28 No.13A 15 Piso 17
PBX (571) 3418177

Señor(a): **2-2012-26337**
ARMANDO CHAVERRA RESTR
CRA 60 3-150

Teléfono: 3802110
CALI

| | |
|---|---|
| Battery Capacity | 4500mAh |
| **Dimensions & Weight** | |
| Size | 152.3 * 81 * 16.6 mm |
| **Package Include** | |
| Package Contents | 1 x Phone<br>1 x Power Adapter<br>1 x Earphone<br>1 x User Manual<br>1 x Screwdriver<br>1 x USB Cable<br>Screws |

Celular Homologado por la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y autorizado por el MINTIC, y vendedor autorizado por la MinTIC, mediante resolución No. 4937 del 14 de marzo de 2013 y Resolución No. 00691 del 2 de julio de 2015 para le venta de celulares en Colombia.

# PLANES DE LAS SIMCARD

*Descripción del Plan de la Línea*

Los planes de las líneas corporativas que se tienen en la compañía tienen como característica lo siguiente:

Plan de Línea Operativa.

- Para llamar a todos los movistar son ilimitados.
- Tienen 5 GB de navegación + WhatsApp Ilimitado.
- 500 minutos a todo destino.

SOFTWARE DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIORES DE SERVICOS PUBLICOS

NOMBRE SIMFA-LECT (SISTEMA MOVIL DE FACTURACION Y LECTURA)

EL SOFTWARE COSTA DE TRES APLICACIONES

1. SERVER – ADMINISTRADOR DE RUTAS

En esta aplicación toma los archivos o datos entregado por la empresa de servicios públicos, en esta información entregada viene todos los clientes, con su medidor, dirección, ruta, etc.

Esta información se sube al administrador de rutas allí asignamos el lector, dividimos unimos, al terminar la parte de administración se generan y queda listo para que el lector por medio de la APP se lleve la ruta programada para leer vía gprs o wifi.

2 APP

Esta aplicación consta de usuario y clave, es una app para toma de lecturas en terreno, fotografías, critica el consumo, captura novedades, esta información se captura y se envía la información online.

3 PÁGINA WEB

En la página podemos ver los registros que van llegando vía online, se puede generar reportes, ver las fotografías tomada en terreno, se puede generar archivos en Excel o planos para subirlos al software comercial.

4 SEGURIDAD

Seguridad https y compatibilidad se trabaja con los archivos generados por el software comercial y se le devuelve después de tomadas las lecturas un archivo con las estructuras correspondientes.

# PLATAFORMA DE GEOGESTION

La plataforma de Geogestion permite a tus negocios gestionar y visualizar el posicionamiento en tiempo real de tu personal de campo y establecer la comunicación de éste entre compañeros y clientes.

BENEFICIOS

- **Auto gestionable**: permite la administración de visitas y tiempos operativos.
- **Monitorea:** trabajadores con alta movilidad, control y optimización de hojas de ruta.
- **Ahorra:** en gastos de llamadas por comunicación directa con plataforma.
- **Obtención de reportes:** históricos de localización, verificación del cumplimiento de itinerarios de visitas por zonas de operación y ruta de acceso.
- **Incrementa la seguridad:** permite establecer barreras de trabajo y delimitar zonas rojas.
- **Plataforma WEB:** desde donde podrá administrar grupos, geo zonas, clientes, localizaciones, etc.
- Tiempos de desplazamiento entre puntos de control personalizables como clientes y detenciones en los mismos, calculados estadísticamente.
- **Botón de pánico:** se implementa de botón de pánico y gestión de alarmas.

CARACTERISTICAS

- Cuenta con una plataforma web sencilla e intuitiva para administrar y optimizar los recursos de personal.

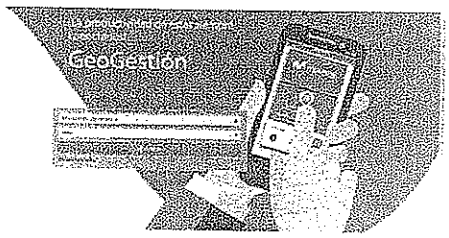


- Permite que el personal de campo pueda generar alarmas. Todas las alarmas que se generen se agrupan en la pantalla de alarmas, mostrando en todo momento las activas.

- Hace más dinámico y ágil el trabajo del personal de campo.

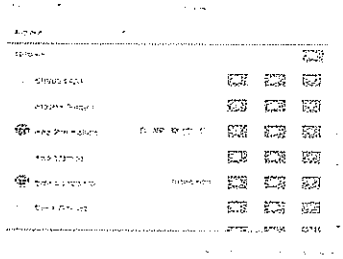

- Cuenta con una aplicación móvil donde cada empleado tendrá una identificación a la compañía a la que pertenece.

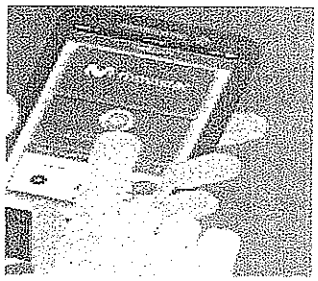

- Maneja niveles de usuario

- La aplicación móvil permite al personal de campo hacer más productivo su trabajo, reportando detalles de visitas y establece una comunicación directa con la plataforma.

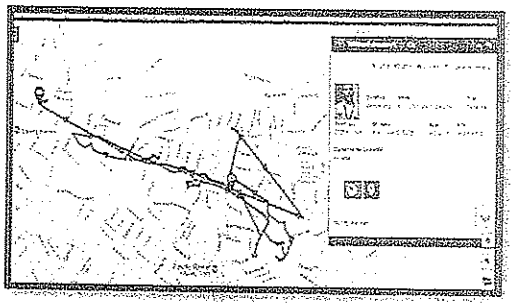

# DESCRIPCION TECNICA DEL SOFTWARE DE LECTURA

- El software de lectura está constituido por una serie de reglas y condiciones para determinar el tipo de archivo que se debe de dar su debido proceso y los parámetros en los que lo conforman para su funcionamiento.
- El software es compatible en: Plataformas Móviles de Android.
- El software se controla a través de un ordenador para realizar las particiones del archivo plano y generarlo para que se pueda comunicar con los Celulares u otro dispositivo Móvil.
- El software es compatible para instalarlo en todas las versiones de Sistemas Operativos para los ordenadores y Dispositivos Móviles.
- El software cuenta con una certificación de desarrollo.
- El software brinda la facilidad de realizar la carga y/o la descarga de la ruta en cualquier lugar donde se encuentre, sin necesidad de tener que ir hasta la oficina para que le cargue y/o descargues.
- El software brinda dar un mejor manejo volviéndolo así amigable a los diferentes usuarios (lectores/repartidores), haciéndolo ver más atractivo en el Dispositivo Móvil que se vaya a utilizar.

# COMPONENTES DEL SOFTWARE DE LECTURA.

- El software está compuesto por uno local (Dispositivo Móvil) y uno en el servidor para la administración, realiza la distribución de las rutas. la asignación de lecturas a un lector, Genera las rutas, carga y descarga las rutas, control estadístico de lecturas.
- El software cuenta con un Usuario Administrador con su contraseña y el Usuario del lector con su respectiva contraseña.
- El software cuenta con una opción de supervisión.
- El software cuenta con unos parámetros de crítica y una generación de alertas de acuerdo a la desviación de consumo del usuario.
- El software permite realizar la consulta o búsqueda por la ruta, por código, por número de medidor, Dirección, y lo que el cliente requiera adicional.
- El software permite capturar una anomalía (Observación).
- El software permite capturar un Comentario (causa).
- El software tiene la opción de ver el anterior predio leído.
- El software permite crear cuentas nuevas.

- El software del dispositivo Móvil permite realizar la impresión de la constancia de la lectura en caso de que se requiera.

- El software permite tomar el 100% del soporte fotográfico y/o permite tomar el soporte fotográfico solo sobre lo que pite de acuerdo al consumo.
- El software cuenta con unas estadísticas del Proceso.
- El software permite capturar la lectura actual del medidor.

## PROCESO DEL SOFTWARE PARA TOMA DE LECTURAS

- En el software se carga y se parte la ruta en el Software Sal (Sistemas de Administración de Lecturas) y allí dejamos asignado las rutas para cada lector, donde se puede evidenciar que ruta tiene cada lector.

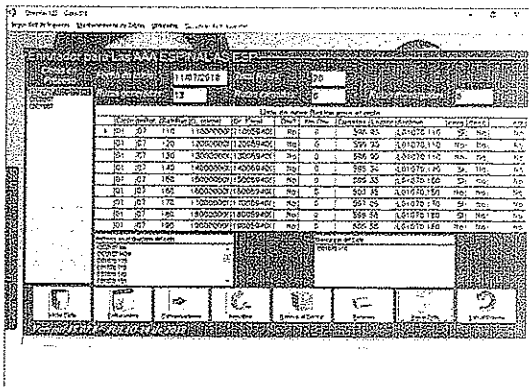

- El software que se encuentra instalado en el celular se selecciona la opción Comunica, Y allí se ingresa al sistema para cargar la información al Dispositivo Móvil en línea. Se digita el número del ciclo y se selecciona el botón que dice realizada.

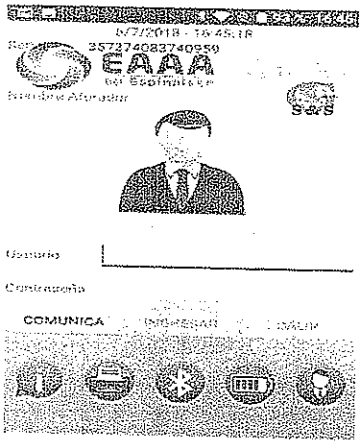


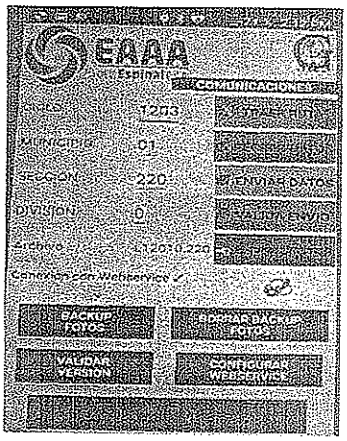


- Se escoge una de las rutas asignadas que el software arrojara, se le da la opción de Recibir Datos para así cargar la ruta seleccionada.
- Ya después de haber cargado la ruta el software inmediatamente identifica y lo refleja a través de la opción de perfil de usuario.

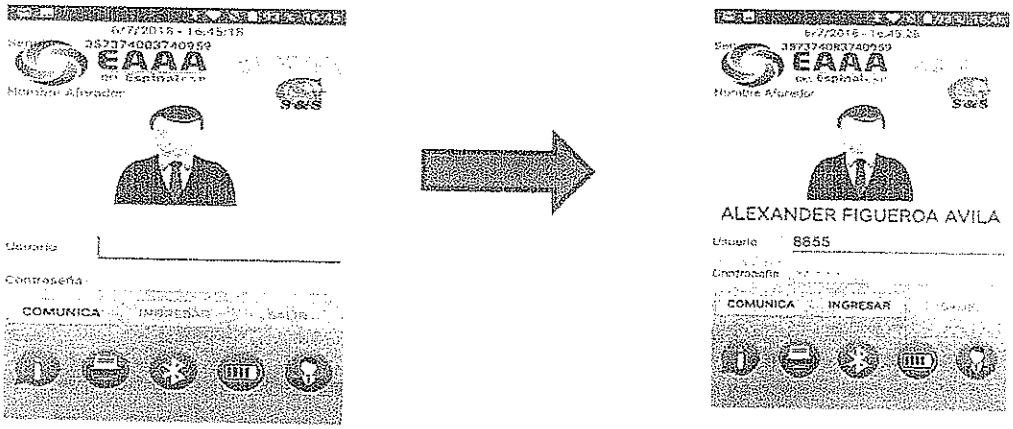


- El lector se desplaza al terreno donde comienza a realizar la operación de toma de lectura o facturación en sitio, escaneando el código de barras de la primera cuenta a realizar, Ingresa la lectura u observación, le pide un soporte fotográfico el cual posee unas características como (El código de lector, la coordenada geográfica, la fecha y la hora).

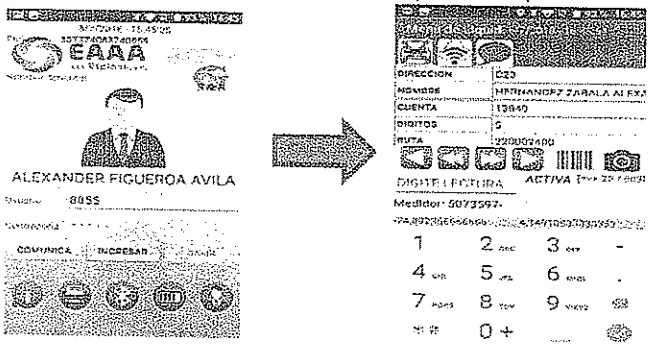


- Ya después de haber realizado dicho proceso inmediatamente este nos capta unas coordenadas geográficas X, Y de la posición de las cuentas leídas y/o facturadas en sitio.

- Después de haber realizado el procedimiento completo, el software inmediatamente realiza la Transmisión de datos (lecturas, registro fotográfico, coordenadas geográficas) en línea.
- el lector transmitió la información procedemos a generar los reportes realizados en terreno.

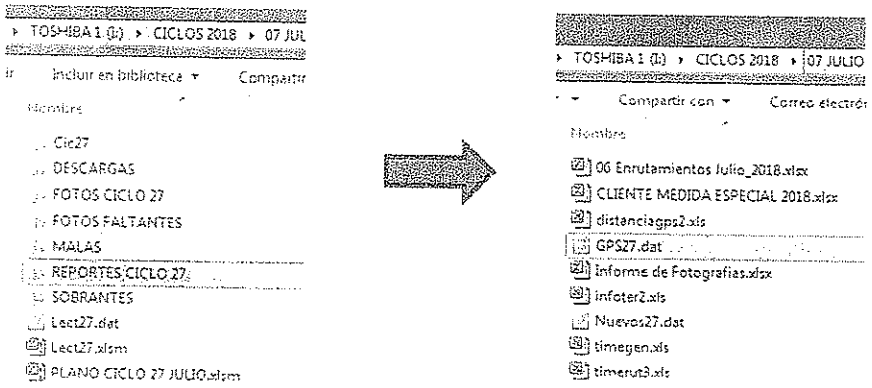


- EL software tiene una condición en cuanto al soporte fotográfico en donde si usted no tomo ningún soporte fotográfico inmediatamente no lo permite continuar a la siguiente cuenta hasta que no tome el soporte de fotografía.
- El software permite a penas se guarde el procedimiento de la cuenta imprime el acta mostrando todo lo relacionado a ese cliente que se le suspendió o se le reconecto.

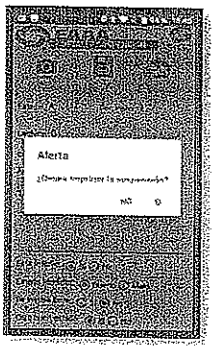


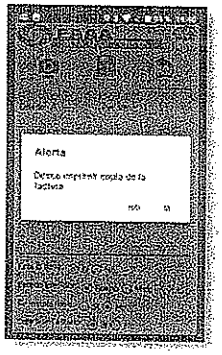

# DESCRIPCION DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE USO DE LAS TERMINALES DE LECTURAS

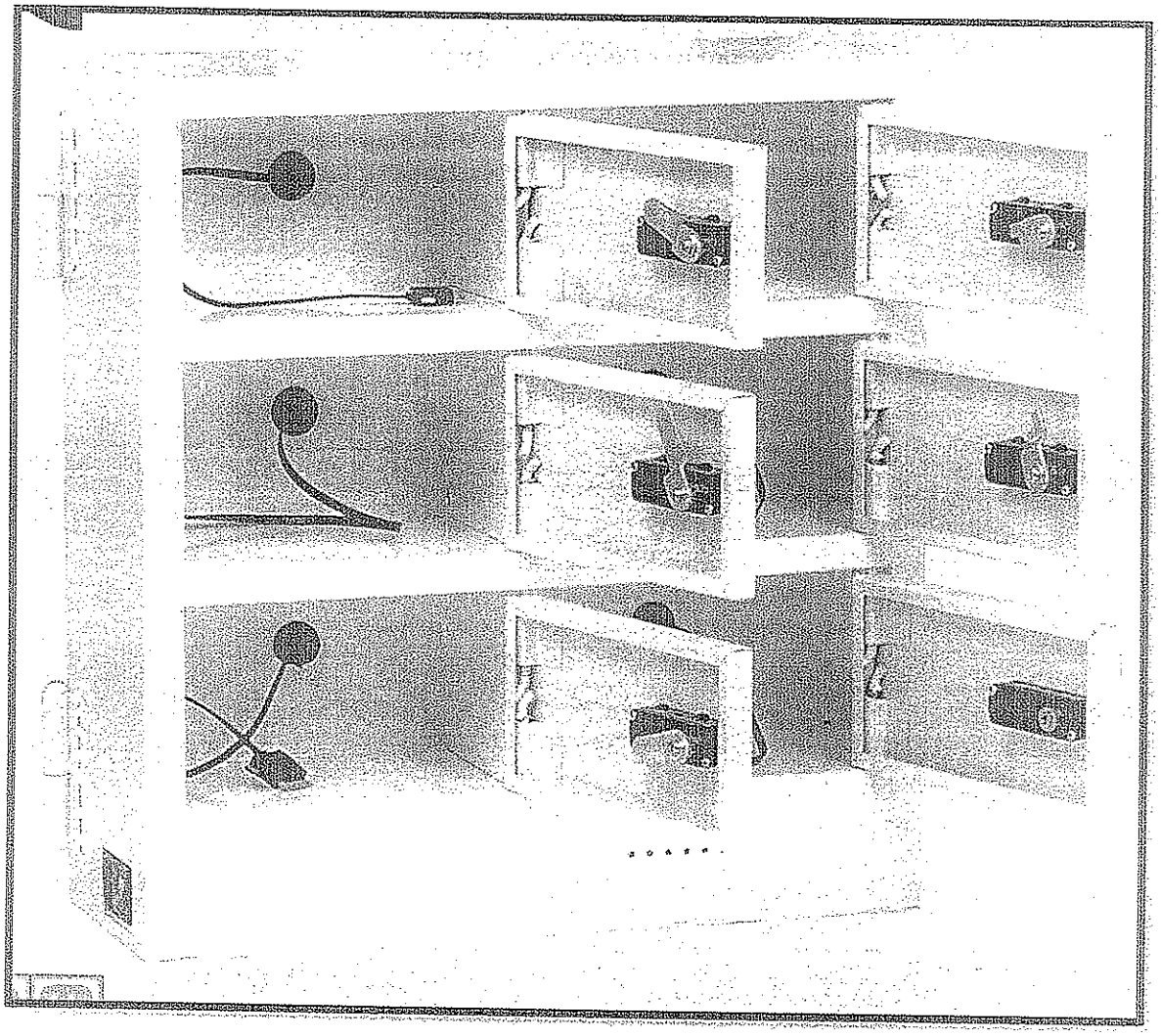

LOCKERS CARGADOR DE CORREINTE

Este casillero permite que los lectores dejen los equipos en las instalaciones de la compañía y así aseguran el lugar y el tiempo de carga con su respectivo regulador de corriente.

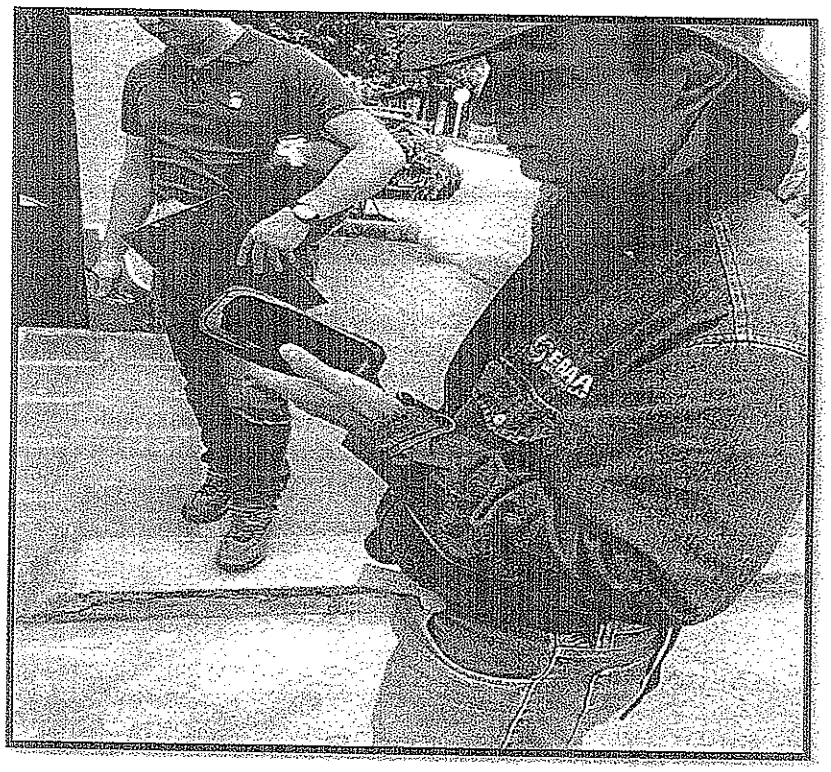

PROTECTOR DE DISPOSITIVO MOVIL

Este objeto permite proteger el dispositivo de caídas haciendo más fácil la manipulación para el proceso de lectura, también ayuda al ocultamiento de evidenciar que es un celular para que los lectores no corran peligro en los barrios de altas peligrosidad en cuanto a hurtos.

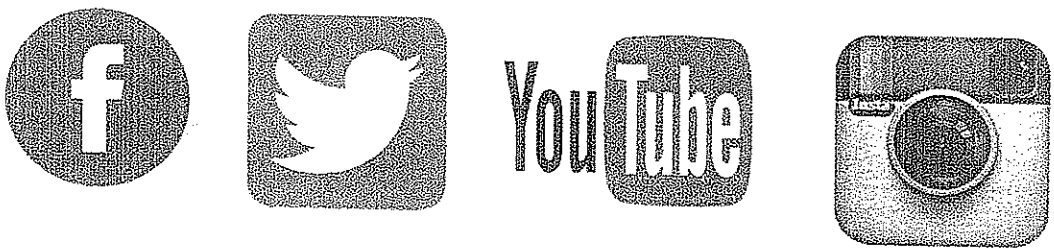


BLOQUEO DE PAGINAS VIRTUALES, permite que los dispositivos tengan todas estas páginas bloqueadas asegurando la carga de los dispositivos y las Gigas de navegación.

# MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo se aplica en aquellos equipos que bajo ningún concepto pueden sufrir una avería o un mal funcionamiento. Ya que son equipos a los que se exige un funcionamiento constante, además, unos niveles de disponibilidad altísimos, por encima del 90%.

Por eso se debe de mantener estos equipos de forma óptima y es necesario emplear técnicas de mantenimiento correctivo y/o preventivo, que nos permitan conocer el estado del equipo con él en marcha, que supondrá una revisión general completa con una frecuencia semestral o inferior en caso de que lo solicite.

A continuación se dar un breve ejemplo del modelo de registro de calidad para la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

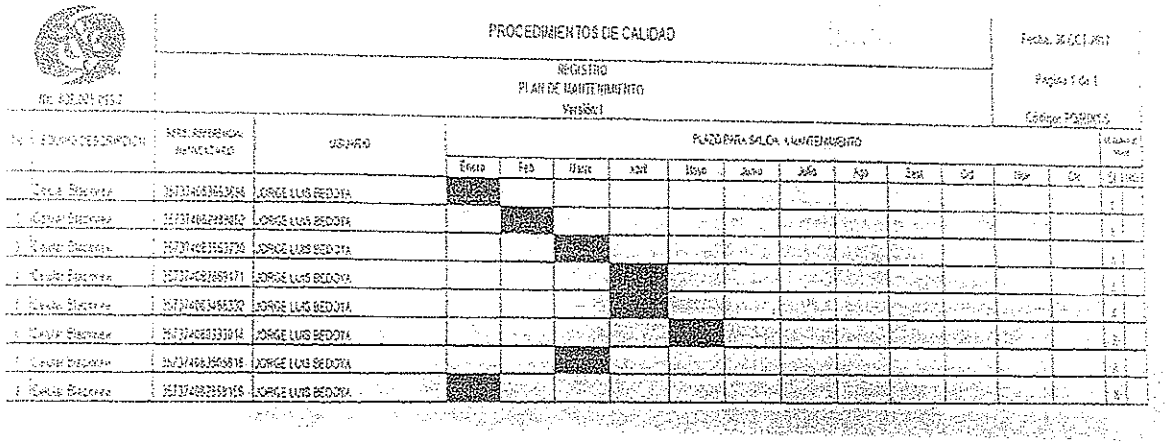

PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD

REGISTRO
PLAN DE MANTENIMIENTO
Versión 1

Fecha: 30/01/2013

Página 1 de 1

Código: PC01/01-1

| Nº | Equipo (descripción) | Nº de referencia del inventario | Usuario | Plazo para salida mantenimiento | | | | | | | | | | | | Número de veces |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Enero | Feb | Marz | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | Cavidad Electrónica | 3637374683663636 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Cavidad Electrónica | 3637374682983652 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Cavidad Electrónica | 3637374683553726 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Cavidad Electrónica | 3637374683669471 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Cavidad Electrónica | 3637374683496320 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Cavidad Electrónica | 3637374683333014 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cavidad Electrónica | 3637374683506816 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Cavidad Electrónica | 3637374683339145 | JORGE LUIS BEDOYA | | | | | | | | | | | | | |

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

0000039
49

# Certificado de garantía de los equipos terminales

0300670

50

Comisión de Regulación de Comunicaciones

| | |
|---|---|
| Radicación : | *2017591182* |
| Fecha : | 25/07/2017 - 12:21:35 |
| Proceso : | 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES |
| Destino : | DATATRAFFIC SAS |
| Asunto : | HOMOLOGACIÓN DE EQUIPO MARCA BLACKVIEW MODELO BV6000 |

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Rad. 2017760906, 2017811001, 2017811002
Cod. 4000
Bogotá D.C.

Homologacion Equipo Terminal
Comisión de Regulación de Comunicaciones

**REF. Homologación de equipo marca BLACKVIEW modelo BV6000**

**ADVERTENCIA:** La información de este certificado debe ser validada ingresando al 'Sistema Interactivo de Consulta de Terminales Homologados en Colombia' disponible en la página web: **www.siust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada**. Allí puede verificar, mediante la marca y modelo, la homologación del equipo terminal aquí relacionado.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2017811001, mediante la cual complementa la información asociada con su solicitud de homologación, radicada con el número 2017760906, del equipo marca **BLACKVIEW** modelo **BV6000**, fabricado por la empresa **BLACKVIEW**, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta que las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad están contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016, 5068 de 2016 y 5162 de 2017, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó:

1. Certificación de **CETECOM GMBH**, de código **2AKP6-BV6000**, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados, en el cual consta que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991.

2. Documentación con las especificaciones técnicas del equipo que incluye las bandas de frecuencia y potencia en los cuales opera el equipo.

Comisión de Regulación de Comunicaciones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



3. Especificaciones de etiquetamiento que permiten identificar la relación existente entre el modelo **BV6000** y el código de identificación **2AKP6-BV6000.**

4. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al terminal **BLACKVIEW BV6000** de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 013 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución CRC 4507 de 2014.

5. Carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, y en la que consta la marca y el modelo del equipo objeto del trámite, información que se corresponde con lo registrado por la mencionada organización.

Por lo anterior el equipo terminal marca **BLACKVIEW**, modelo **BV6000**, satisface los fines de la homologación y puede operar en las redes de comunicaciones móviles establecidas en Colombia, por lo tanto, conforme con lo establecido en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, ha sido incluido en el registro de homologación de la CRC bajo el código:

| Terminal | Código |
|---|---|
| BLACKVIEW BV6000 | CRC TM-17-1278 |

Debido a que el Equipo Terminal Móvil objeto del trámite ya había sido homologado de manera oficiosa por esta Entidad, en la presente Carta de Homologación se mantiene el código previamente asignado para la homologación del equipo.

Es de recordar que la homologación en ningún caso involucra o sustituye las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

Cordial saludo,

Mariana Sarmiento C.

**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: LINA.PINILLA

0000072
52

2. Flatten the rubber mat and the SIM card cover, as well as tighten the screws;

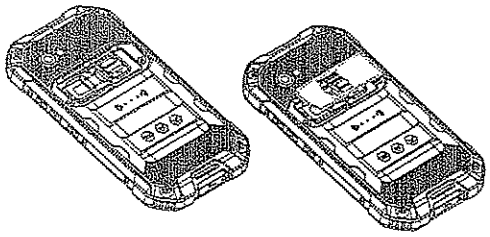

① Insert the SIM card ② Add the rubber mat

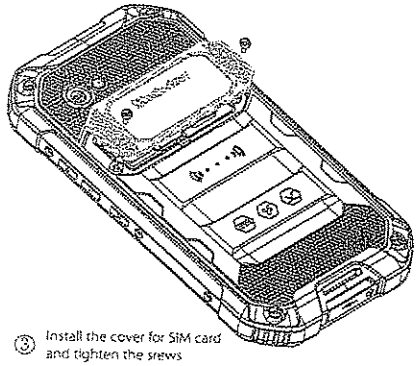

③ Install the cover for SIM card and tighten the srews



Color Option

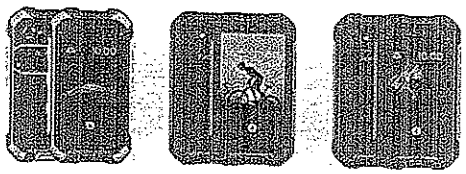

Sunshine Yellow Violet Black Army Green

Dimension
152.3mm x 81mm x 16.6mm

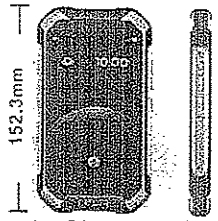


Weight

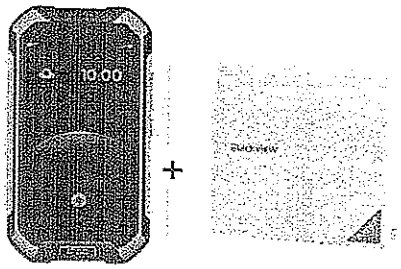

247g 560g

## Camera

### Take a picture

① Open the Camera app.
② To zoom in and out, slide your finger on the zoom bar.
③ Tap to take the picture.

### Record a video

① Open the Camera app.
② Tap to start record video.
③ Slide your finger on the zoom bar to zoom in and out while recording.
④ Tap on the left top of panel to stop recording.

### Send a Picture or Video

① Open the Gallery app.
② Browse an album, and then tap a picture or video.
③ Tap on the right top of the panel to share via Bluetooth, send by email, send as a message, or upload to a social network.

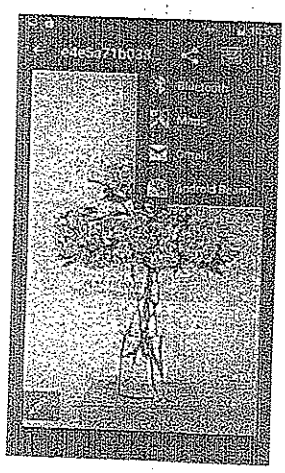



## Attention

In order to insure your smartphone can survive after soaking in water, please make sure the several things as follow:

1. Plug the USB rubber;

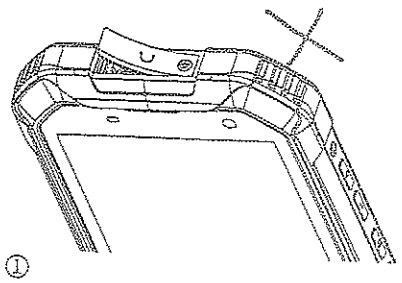

①

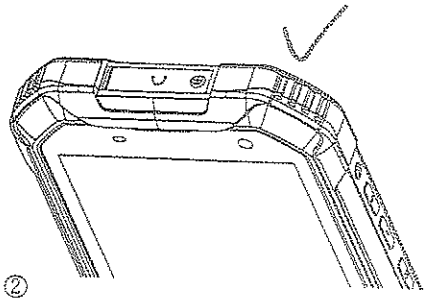

②

0000073
53

## Other Cool Features

### Maps
You can view satellite images or street map with detailed route instructions just as you are walking in the street. The map app can be used to locate yourself, view real-time traffic conditions or public transit.

### Security Settings
You can lock your phone for security purpose by selecting

Settings → Security → Screen Lock

### Screen Gesture
Your smartphone allows quick access to several functions in Standby Mode with a certain gesture functions selected open in your device, such as drawing C to quick access Dial, and slide like an M for playing Music, etc.

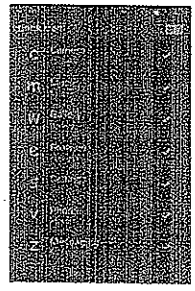

### Intelligent Dialing
With Proximity Sensor, your smartphone is smart enough to know what you want to do without tapping on it.

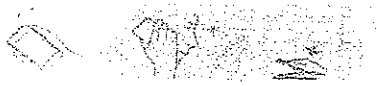

Swing to answer  Nearing the ear to call and answer  Flip over to mute



## Internet

### Browse the Web
Once you successfully connect Wifi or select 3G, WCDMA you just need to tap on the browser icon on the apps screen or the shortcut icon on home screen to launch this application.
① open the Internet app.
② Slide two fingers apart to zoom in or together to zoom out.
③ To visit another website, tap the address bar, enter the web address, tap go start surfing on the internet.

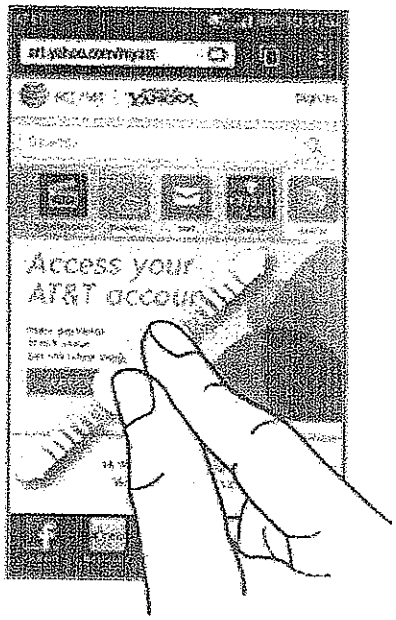

## Touch Screen & Navigation

### Navigate Your Phone

Use your fingertip to lightly tap the screen and select options, and use quick flick of your finger to scroll up/down and left/right. Slide your finger horizontally to the left or right and you' ll discover additional space for adding icons, widgets, and more.

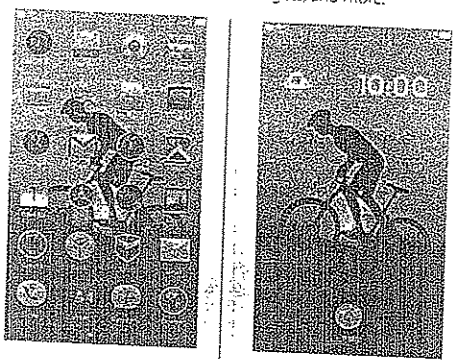

① Menu Key: In standby mode, touch the key to set wallpaper, view settings, manage apps and view notifications.
② Home Key: Touch the key to take you back to the main Home Screen. In idle screen, touch and hold the key to view recently accessed features.
③ Back Key: Touch the key to return to the previous menu.

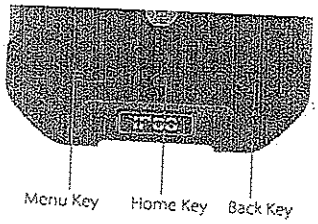




## Music & Google Play Store

### Listen to Music

① Settings ➟ Music
② Tap to browse a category, such as Artists, Albums, Songs or Playlists.
③ While browsing your music collection, tap a song to play it.
④ Tap the onscreen icons to control music playback, repeat songs, and more.

### Find & Install an App

Google Play Store is the place to go to find a variety of apps for your phone.
① Open the Play Store app.
② Browse by featured apps or by category, or search for the app you want.
③ Tap the app to select it.
④ To download or purchase, tap Install (for free apps) or the price button.
⑤ If you agree to the conditions, tap Accept & download or Accept & buy.

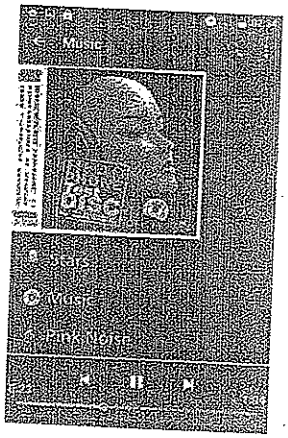

## Contacts & Phone Calls

### Add a new contact

The Contacts app preset on the tray at the bottom of the panel, tap it into Set Up My Profile, then click at the right bottom to access Phone Contact page and click Done to save.

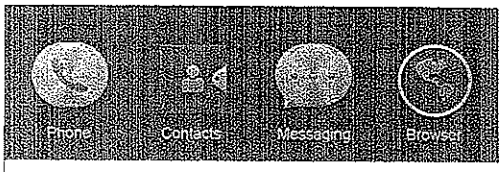


Contacts App

### Make a Phone Call

① Open the Phone app.
② Enter a phone number or tap a contact from your contact list.
③ Tap call.
④ To hang up, tap End Call.

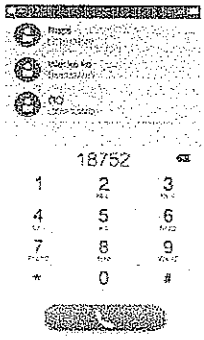




## Personalization

### Customize Your Phone

Customize your phone with wallpapers, widgets, ringtones, and more.

① Settings→ Personalize to access customization options.
② Choose what you want to change, such as sound preferences, display or language.
③ Select from the options, and then tap Apply.

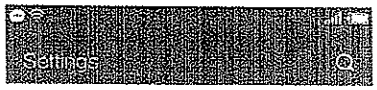


Wireless & networks

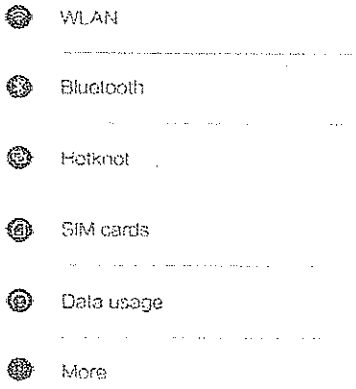


Device

# Text Messaging

## Send a Text Message

① Open the Messages app.
② Tap to compose a new message.
③ Enter a number or tap to browse your contacts.
④ Tap the add text field to enter your message.
⑤ Tap to send.

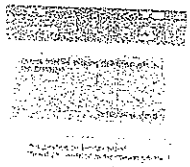

Tap to browse your contacts

Tap to attach a file

Tap to send

## Attach a Picture or Video

① While composing a text message, tap
② Select Picture, video or other files you want to attach, even make a new one right now.
③ Tap ➢ to send.

Record voice message

# Wi-Fi & Bluetooth

## Connect to a Wi-Fi Network

① Settings
② Under Wireless & networks, turn on Wi-Fi using the On/Off option.
③ Tap Wi-Fi, and then choose a Wi-Fi network to connect to (secured networks require password).

## Pair with another Bluetooth Device

① Settings
② Under Wireless & networks, turn on Bluetooth using the On/Off option.
③ Tap Bluetooth, and then tap Scan for devices.
④ Tap an available device to pair.

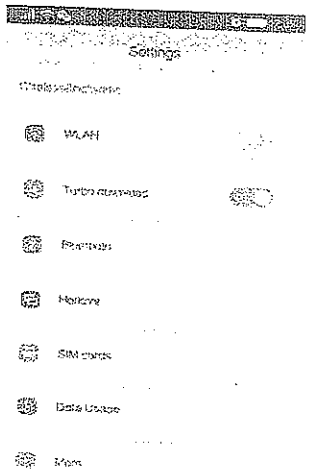

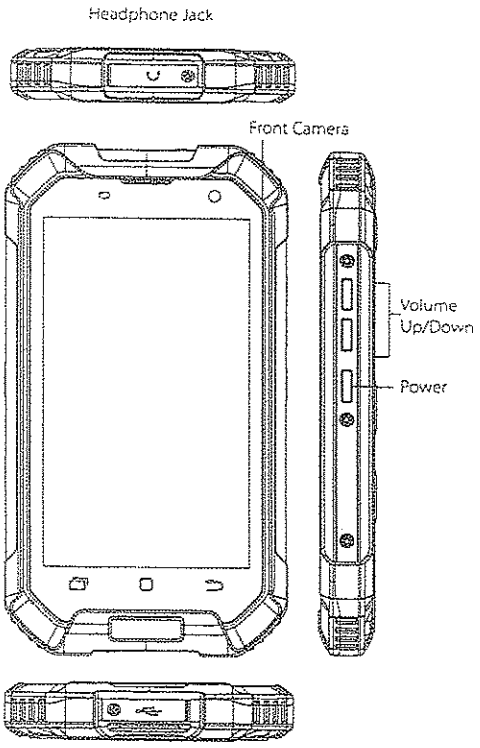




## Welcome Screen

For the first time you turn on your device, you will be welcomed by the Welcome Screen.
①Tap OK to create more screens for apps and folders.
② Follow the onscreen instructions to complete your phone setup.

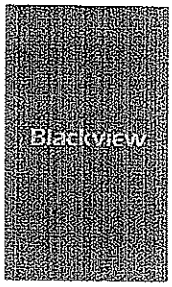


### Get Started

① Press and hold the power button on the right side of the panel to turn the phone on or off.

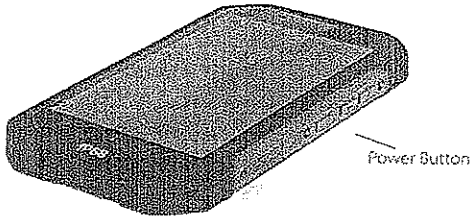


② To lock, briefly press the power button.
③ To unlock, press the power button briefly, then pull the onscreen lock down to unlock.

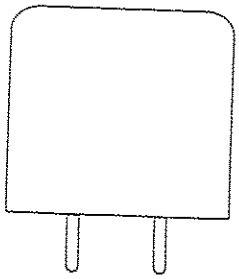

Power Adapter

cable

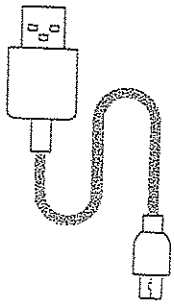



## Charge the Phone

① Connect the USB cable to your phone

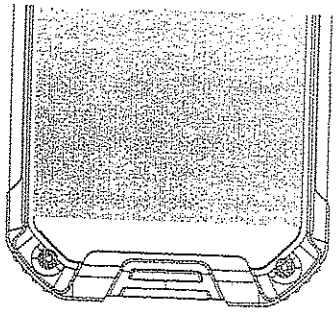

② Plug in the power adapter to an electrical outlet to start charging.

## Important:

Please use the power adapter and USB cable that packaged in the box for optimum battery performance.
Make sure you charge the battery fully for over 5 hours for the first time.
Let the battery drain completely for the first time, thereafter, repeat the charging step until the battery icon stop blinking.

DC00078
56

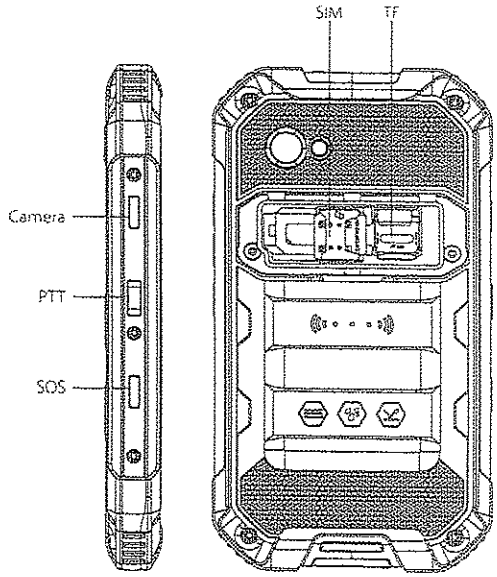

Follow Blackview community where you can share and discuss with Blackview users. And we will keep you posted on most up-to-day news here.

Blackview
Smartphone for everyone

BV6000

http://www.blackview.hk

## FCC Warning:

This equipment has been tested and found to comply with the limits for a Class B digital device, pursuant to part 15 of the FCC Rules. These limits are designed to provide reasonable protection against harmful interference in a residential installation. This equipment generates, uses and can radiate radio frequency energy and, if not installed and used in accordance with the instructions, may cause harmful interference to radio communications. However, there is no guarantee that interference will not occur in a particular installation. If this equipment does cause harmful interference to radio or television reception, which can be determined by turning the equipment off and on, the user is encouraged to try to correct the interference by one or more of the following measures:

- Reorient or relocate the receiving antenna.
- Increase the separation between the equipment and receiver.
- Connect the equipment into an outlet on a circuit different from that to which the receiver is connected.
- Consult the dealer or an experienced radio/TV technician for help.

Caution: Any changes or medications to this device not explicitly approved by manufacturer could void your authority to operate this equipment.

This device complies with part 15 of the FCC Rules. Operation is subject to the following two conditions: (1) This device may not cause harmful interference, and (2) this device must accept any interference received, including interference that may cause undesired operation.

## Specific Absorption Rate (SAR)

Information

SAR tests are conducted using standard operating positions accepted by the FCC with the Phone transmitting at its highest certified power level in all tested frequency bands, although the SAR is determined at the highest certified power level, the actual SAR level of the phone While operating can be well below the maximum value, in general, the closer you are to a Wireless base station antenna, the lower the power output. Before a new model phone is an available for sale to the public, it must be tested and certified to the FCC that it does not exceed the exposure limit established by the FCC, Tests for each the FCC that it does not exceed the exposure limit established by the FCC, Tests for each required by the FCC.

For body worn operation, this model phone has been tested and meets the FCC RF exposure guidelines when used with an accessory designated for this product or when used with an accessory that contains no metal and that positions the handset a minimum of 10 mm from the body. Non-compliance with the above restrictions may result in violation of RF exposure guidelines.

| | |
|---|---|
| 4200mAh, Li-Polymer<br>Talk Time<br>Web-surfing<br>HD Video-playing<br>Standby<br>*Standby and charging time depend on daily usage habits and network situation | About24h<br>About14.5h<br>About7.5h<br>About20.5day |
| CPU | Mt6755 ARM Cortext – A53 2.0GHz Octa-core |
| GPU | Mali T860 |
| Memory | 3GB RAM + 32GB ROM (TF 32GB) |
| Display | 4.7" HD 720*1280 |
| OS | Android 6.0 |
| Camera | OV13853 Software 13.0MP Rear Camera<br>Software 5.0MP Front Camera |
| Network | 2G: GSM 850 / 900 / 1800 /1900<br>3G: WCDMA 850 / 900 / 1900 / 2100<br>4G: LTE band 2,4,5,7,12,17 |
| SIM Card | Dual SIM Card, Dual Standby, One Talk<br>Micro SIM Card, TF Card |
| Sensors | Light Sensor<br>Proximity Sensor<br>Accelerometer Sensor |
| Multi-media | MP4, 3GP, MOV, MKV, AVI, FLV, MPEG<br>Audio<br>FLAC, APE, AC, MKA, OGG, MIDI, M4A, AMR<br>Image<br>JPEG, PNG, GIF, BMP |
| NOTE | * The actual size and weight of the phone may vary due to different specifications and assembly tolerance.<br>* The above data were gathered in tests in a lab environment. To avoid phone damage or malfunctioning, please avoid using your phone under extreme conditions. |



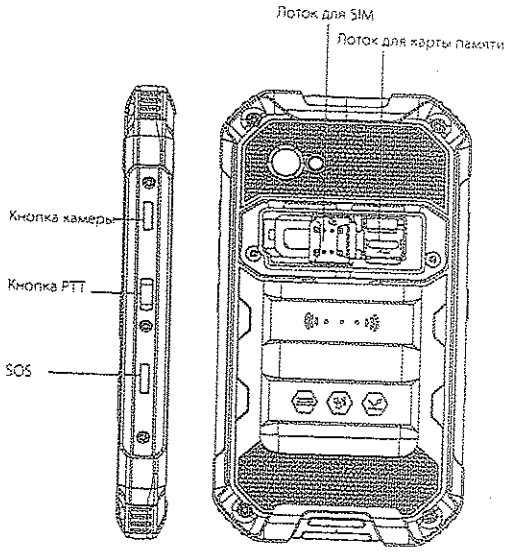

0000573
58

# Our Warranty

NB! All Blackview products carry a one-year warranty.

WHAT THIS WARRANTY DOES NOT COVER

User guides.

Any

(i) third party software, settings, content, data, or links installed or downloaded onto your Product at any time

(ii) Manufacturer and third party services or enabling clients even if pre installed by the Manufacturer (please read the terms and conditions that may accompany the services as those will define your rights and obligations);

Any

(i) normal wear and tear

(ii) reduced charging capacity of the battery resulting from its natural end of product life

(iii) pixel defects in your Product's display that are within the scope of industry standards;

SIM card and/or any cellular or other networks or system on which your Product operates; or

Errors or damage caused by:

(i) misuse or not using your Product in accordance with the user guide, such as if the Product has been exposed to moisture, to dampness or to extreme thermal or environmental conditions or to rapid changes in such conditions, to corrosion, to

oxidation, to spillage of food or liquid or to influence from chemical products

(ii) using your Product with, or connecting it to, any product, accessory, software, or service not manufactured or supplied by Manufacturer

(iii) any products combined with your Product by a third party

(iv) damage or errors caused by hacking, cracking, viruses, or other malware, or by unauthorized access to services, accounts, computer systems or networks

(v) other acts beyond Manufacturer's reasonable control.

**This Warranty is not valid:**

If your Product, or the software it runs on, has been

(i) opened, modified, or repaired without Manufacturer's authorization

(ii) repaired with unauthorised spare parts;

If your Product's serial number, the mobile accessory date code, or the IMEI number has been removed, erased, defaced, altered or if these are illegible in any way;

If you have not installed the latest software updates that are publicly available for your Product within a reasonable time of their release; or

If you refuse to give possession of the Product to Manufacturer for repair and investigation.

If this Warranty does not cover your Product or the issue based on which it requires service, Manufacturer reserves the right to charge for the repair or replacement of your Product, as well as a handling fee.

## STAY IN TOUCH

EMAIL
info@blackview.co.za

TELEPHONE
087 5511 587

FACEBOOK
Like us on Facebook

YOUTUBE
Find us on Youtube

VISA WE DELIVER NATION WIDE

SIGN UP FOR LATEST AND SPECIALS

0000079
59

First N Last N. Email / SUBSCRIBE

Terms & Conditions

Warranty

Shipping & Returns

Business solutions

Order Process

© 2017 BLACKVIEW SA – ALL RIGHTS RESERVED

60

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

Ibagué, 24 de marzo de 2020

Señores
**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**
Ciudad

# CERTIFICADO

**GERMAN CHARRY ALCALA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.908.250 de Flandes – Tolima, en mi calidad de Representante legal de la empresa PYG S.A.S., me permito certificar que la empresa cuenta y pone a disposición de la empresa IBAL S.A. ESP., para la ejecución del contrato a título de arrendamiento, veintiocho (28) Dispositivos Móviles para la toma de lectura de los medidores de agua potable y registro del consumo del servicio de acueducto de la Empresa de Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado y que los mismos cumplen con las características descritas en el acápite "Características del bien, obra o servicio a contratar del pliego de condiciones.

Igualmente certificamos que contamos y ponemos a disposición de la Empresa IBAL S.A. ESP., para la ejecución del contrato un software licenciado para captura, administración, gestión, seguimiento, auditoria y control de la información de la lectura de los medidores y registro de consumos, el cual incluye el canal de datos o medio de comunicación para la trasmisión de la información al servidor que el IBAL destine para tal efecto y que el mismo cumple con las características descritas en el acápite "Caracteristicas del bien, obra o servicio a contratar" del pliego de condiciones.

Cordialmente,

**GERMAN CHARRY ALCALA**
Representante Legal de PYG S.A.S.
C.C. 5.908.250 de Flandes

**ANEXO 3**
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Señores IBAL SA ESP OFICIAL, por medio del presente certifico que cumplo con las siguientes características técnicas.

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| **Características del equipo**: Los dispositivos móviles a tomar en arrendamiento, deberán ser equipos totalmente nuevos, con sistema operativo Android, resistentes al polvo, al agua, a caídas; con batería de alta duración (mínimo 10 horas de duración en marcha), tiempo de carga máximo 5 horas, capacidad de almacenamiento de hasta 1000 registros por día (el número de registros incrementará de acuerdo al número de usuarios nuevos que atienda el IBAL), comunicación WIFI para trasmisión de datos, cámara fotográfica de mínimo 5 megapíxeles con flash incorporado, GPS, ergonómico, de fácil manejo y comodidad al digitar el valor de los datos a ingresar. Deberán incluir estuche y cargador; en caso de ser equipos de telefonía celular debe garantizarse que la batería tenga durabilidad mínima de diez (10) horas continuas y su capacidad de memoria permita almacenar las lecturas con toda la información referente al proceso y fotografías del medidor de cada una de ellas, al igual que cuente con la disponibilidad de enviar en línea el registro de cada cuenta asociada con toda su información. | Si |
| **Características del software:** Es una aplicación web (APP) para la administración, distribución, almacenamiento y asignación de las rutas de trabajo, instalada en cada uno de los dispositivos móviles para captura y gestión de lecturas de medidores o macromedidores de agua, relecturas, pre crítica, ingreso de observaciones de anomalías de lectura, el cual deberá:<br><br>• Ser instalado en cada dispositivo móvil y en el servidor del IBAL para la administración, distribución de rutas, control de cargue y descargue de rutas, control estadístico de lecturas y lectores, asignación de rutas y demás requerimientos relacionados con la actualización del catastro de suscriptores de la Empresa.<br><br>• Controlar el acceso mediante usuario y contraseña tanto para el componente web como para el móvil, la aplicación deberá dar un tiempo para dar inicio a la sesión de trabajo, utilizando el usuario y contraseña originado de 30 min máximo después de las 7:00am y deberá restringir el acceso a cualquier aplicación, pagina web, herramienta que no esté directamente relacionada con la actividad para la cual se encuentra parametrizado. Igualmente deberá restringir la desactivación de los datos móviles, la ubicación y las caracteristicas para la captura de imágenes.<br><br>• Permitir la asignación de roles o perfiles de usuario como mínimo dos niveles, uno de administrador, otro de operario, supervisor o digitador de información. | Si |

| | |
|---|---|
| • Administrar los usuarios que puedan acceder al sistema web y móvil de acuerdo al rol asignado, incluye opciones como: creación, visualización, modificación, eliminación, activación, desactivación, cambio de contraseña, filtros para búsqueda de usuario, exportar la información a un archivo Excel.<br><br>• Administrar los roles que sean asignados a los usuarios del sistema, incluye opciones como: visualización, creación, edición, eliminación, activación, des activación, asignación de usuarios, asignación de funciones, búsqueda y exportación de datos a Formato Excel e informes requeridos por el área de Facturación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.<br><br>**Desde el software web, deberá permitir:**<br><br>• Asignación de rutas a un Operario o Supervisor.<br>• Consulta de órdenes de trabajo por lector, por ruta, por ciclo, matricula, código y número de medidor.<br>• Consulta de órdenes realizadas.<br>• Consulta de órdenes faltantes.<br>• Rendimientos por Operario y Supervisor.<br>• Localización de usuarios, rutas y lectores por GPS.<br>• Actualizaciones de datos por ruta.<br>• Comparativos por periodos.<br>• Consultas por novedad y observación de órdenes no ejecutadas.<br>• Captura de la lectura actual del medidor, realizando el cálculo del consumo y pre critica de la lectura en sitio de acuerdo a criterios parametrizables dados en la normativa vigente, permitiendo el ingreso de una anomalía en caso de no contar con lectura o con medidor o de presentarse alguna novedad.<br>• Registrar actualización la información del medidor, cuando sea necesario.<br>• Permitir la actualización de datos del cliente, tales como: Nombre, dirección, documento, teléfono, correo, código de medidor, marca de medidor, uso del predio, etc., a través de formularios previamente entregados al Contratista para su parametrización.<br>• Creación, visualización, modificación, eliminación, búsqueda y exportación a formato Excel de parámetros de rangos de crítica diferentes a los normativos, permitiendo definir: Consumo mínimo, Consumo máximo, desviación baja, Desviación máxima, desviación alta, desviación límite.<br><br>**Desde el Dispositivo Móvil:**<br><br>• Trasmitir la información de los valores de trabajo correspondiente a la lectura o de la anomalía desde el Dispositivo Móvil al servidor web dispuesto para este efecto, mediante sistema de trasmisión de datos suministrado al dispositivo móvil.<br>• Permitir la impresión de la constancia de la lectura en caso que así se requiera, con los datos mínimos exigidos en la normatividad vigente.<br>• Solicitar de manera obligatoria la evidencia fotográfica de la relectura o anomalía del medidor en caso de existir imposibilidad en la toma de la lectura.<br>• Permitir la selección de matrículas para las cuales se deba tomar evidencia fotográfica. | Si<br><br>Si |

| | |
|---|---|
| • Permitir la captura de imágenes con el fin de evidenciar eventualidades o anomalías encontradas en el sitio de visita, de esta manera se dejará constancia de la ejecución o no de visitas realizadas. Para la implementación de esta función, el dispositivo móvil debe tener la capacidad de capturar imágenes.<br>• Registrar la ubicación geográfica del predio mediante longitud, latitud registradas por el GPS del equipo móvil, preferiblemente compatible con el sistema de información geográfica del IBAL.<br>• Control de ejecución de lecturas en la ruta con el fin enviar a relectura aquellas sin lectura o con alguna animalia de lectura.<br>• Realizar automáticamente y en terreno el cálculo de la desviación de consumos de acuerdo con los parámetros establecidos por ley.<br>• Permitir, para cada resultado de crítica (cero, negativo, alto, bajo) y estado de medida (sin medidor, con medidor, frenado) y de acuerdo a la parametrización: Imprimir constancia de lectura, solicitar captura de foto, solución de crítica a aplicar, ingreso obligatorio de observación, reingreso de lectura.<br>• Descargar órdenes de trabajo, administrar la asignación de rutas que se deban ejecutar en la jornada laboral por el Operario o Supervisor, reasignación de rutas, control de operarios y supervisor para su rotación en las rutas, control de errores de lectura.<br>• Sincronizar el dispositivo móvil con el servidor web para la carga y descarga de la información con los datos que requiera el aplicativo móvil para la ejecución de las órdenes de trabajo y luego con el resultado de la lectura con la información referente y necesaria para cada una de estas actividades.<br>• Trasferir desde el servidor web a los dispositivos móviles de Lectura la información referente a la ruta asignada al usuario del mismo.<br>• Trasferir la información desde el dispositivo móvil al servidor web asignado para tal efecto y de allí al servidor de Facturación de la Empresa.<br>• Trasmitir los resultados de las labores contratadas desde el servidor web al servidor de aplicaciones con la estructura estipulada para efectos del funcionamiento de la aplicación ERP utilizada por el IBAL.<br>• Asignar a los dispositivos móviles de lectura un plan de datos con capacidad para la trasmisión de datos desde y hacia los dispositivos y el servidor.<br>• Recibir en el servidor web y en los dispositivos móviles la información de los suscriptores a los que se les debe hacer el proceso de relectura.<br>• Trasmitir hasta el servidor de aplicaciones del IBAL la información referente a las relecturas.<br>• Permitir, en caso de ser necesario, generar un archivo Excel y en los formatos que se consideren pertinentes con la información de las órdenes de las rutas de lectura asignadas a un lector, con el objetivo de realizar la lectura de medidores manualmente en terreno.<br>• Visualizar en un mapa la ruta de lectura realizada por un lector especifico, mostrando información como: fecha y hora de gestión de cada posición.<br>• Visualizar en un mapa las ordenes gestionadas por un lector especifico mostrando por cada orden de lectura información como: # orden, nombre del cliente, # de cliente, fecha y hora de cargue, fecha y hora de gestión, dirección, fotografías, anomalías de lectura. | Si |

- Permitir la visualización de información sobre el rendimiento en la operación del usuario del Dispositivo Móvil, tal como: Número de ordenes leídas, ordenes no leídas; porcentaje de eficiencia, cantidad leída con anomalía; porcentaje de eficiencia leída sin anomalía y demás reportes que permitan evaluar el cumplimiento y rendimiento del lector.
- Garantizar la compatibilidad entre el software para la captura de información y su administración al Software Comercial que actualmente posee la Empresa, SOLIN ERP.

**Puesta en funcionamiento de los equipos; Implementación del Software y Capacitación:**

El contratista entregará los Dispositivos Móviles una vez suscrita el acta de inicio y deberá realizar el levantamiento de información, con el fin de realizar la implementación del software y el afinamiento de los parámetros y con ellos ya establecidos realizará el cargue de las bases de datos necesarias para el buen funcionamiento del software; posteriormente realizará el acompañamiento presencial durante la fase de pruebas de usuario y en la salida a producción. Como resultado de este alistamiento el contratista hará entrega a la Empresa del software parametrizado en las condiciones requeridas y hará entrega de los Dispositivos Móviles a suministrar con una inspección física de los mismos, realizará la carga inicial de las baterías, marcación de equipos móviles y accesorios con etiquetas que permitan su identificación.

El contratista deberá suministrar con los equipos el plan de datos para la trasmisión de los mismos por un tiempo igual a la duración del arrendamiento de los Dispositivos Móviles. En caso que el plan de datos no presente cobertura en la ruta donde se esté realizando la toma de lectura, el Dispositivo Móvil deberá tener la capacidad de almacenamiento de la información hasta el momento en que pueda realizarse la trasmisión.

La Empresa realizará la integración entre SOLIN ERP y el aplicativo del software de licenciado para este Contrato, de acuerdo a los estándares establecidos para ello. El contratista se obliga a recibir y entregar la información de lecturas, críticas, revisiones previas, cortes, reinstalaciones y en general cualquier información que deba tratarse mediante el uso de las Dispositivos Móviles en los formatos que se dispongan para el efecto.

La Empresa no modificará las bases de datos, ni el software, para integrarse con el software de lecturas suministrado por el contratista.

Adicionalmente, el contratista, deberá brindar capacitación, de manera presencial, a los usuarios administrativos y técnicos sobre el uso y parametrización del software para lectura de medidores y los Dispositivos móviles, de lo cual se deberá dejar evidencia física (fotos y listado de asistencia).

**Mantenimiento**

65



| | |
|---|---|
| Por tratase de Hardware y Software tomados en arrendamiento el Contratista está obligado a realizar mantenimiento preventivo y correctivo por lo menos cada tres (3) meses y siempre que la ejecución normal del contrato lo exija o los supervisores lo requieran. Para el efecto, el Contratista realizará las labores de verificación de estado de los equipos y limpieza de los mismos en horarios que no afecten el normal desarrollo de las actividades de trabajo, de acuerdo a los cronogramas establecidos para dicha actividad. Las baterías de los equipos, por ser parte integral de los mismos, deberán ser suministradas por el contratista, en caso de falla o daño.<br><br>El mantenimiento correctivo deberá realizarse en un término máximo de (3) días, si se presenta daño, el contratista deberá suministrar un Dispositivo Móvil de soporte por el tiempo que dure la reparación. Si un equipo presenta fallas sucesivas y continuas este deberá reemplazarse por uno nuevo de iguales o similares características.<br><br>El costo del mantenimiento y reparación será de su competencia, excepto cuando el daño sea ocasionado por dolo o culpa debidamente comprobada, del funcionario quien lo tenga a cargo, caso en el cual el contratista facturará al IBAL la reparación del mismo previo acuerdo con la supervisión.<br><br>**<u>Servicio Técnico y Mesa de ayuda</u>**<br><br>El Contratista debe garantizar a la Empresa el servicio de mesa de ayuda, la cual tendrá como objetivo principal proveer a los usuarios un punto único de contacto mediante el cual se resuelven y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de los equipos y al soporte del software, las incidencias en mesa de ayuda, deberán resolverse satisfactoriamente dentro de las doce (12) horas siguientes al reporte. Igualmente se deberá contar con soporte técnico que garantice el correcto funcionamiento de los Dispositivos Móviles de Lectura. | S.<br><br>S. |

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE.**

GERMAN CATALAN ALCALA

| NIT:809.005.093-2 | PROCEDIMIENTO DE CALIDAD | Fecha: 28-12-2018 |
|---|---|---|
| | PROPUESTA METODOLOGICA | Página: 1 de 6 |
| | Versión: II | Código: PQ/IPR1-2 |

## 1. INSTALACION DEL SOFTWARE ENRUTADOR EN EL SERVIDOR

1.1. Para realizar la instalación del software **ENRUTADOR**, se debe comenzar instalando el programa **ACTIVE SYNC** (software que permite la interacción entre el PC y la TPL).

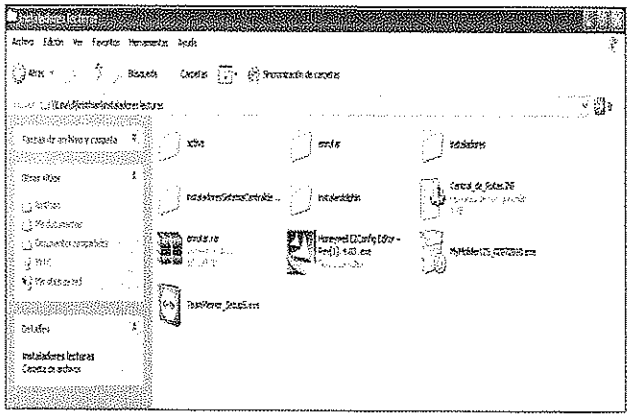

1.2. **Instalación del ACTIVE SYNC.**

Se debe usar el archivo **setup_45.msi** que es el instalador para los equipos con sistema operativo **Windows XP**.

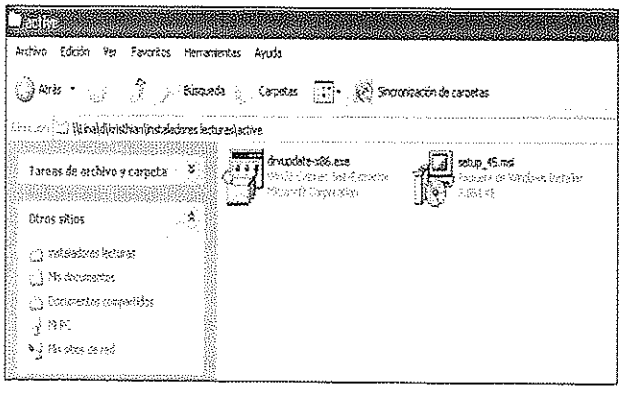


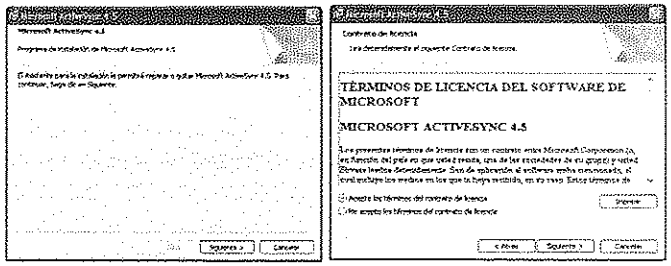


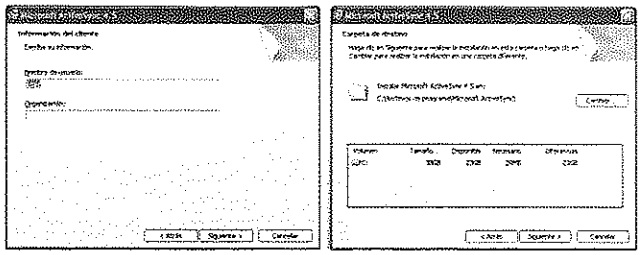

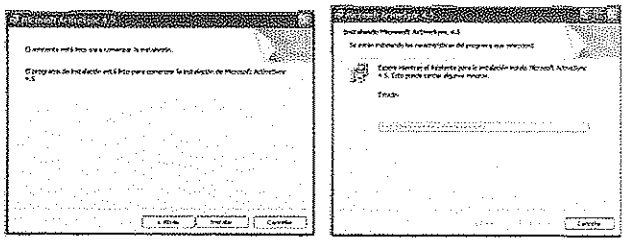

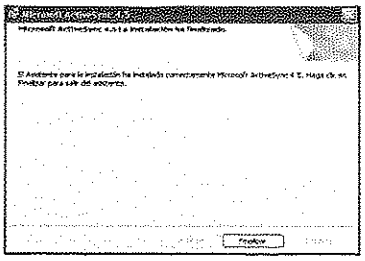

1.3. Despues de instalar el **ACTIVE SYNC** proseguimos con la instalación del Software de lecturas **(CENTRAL DE ENRUTAMIENTO)**. Buscando dentro de la carpeta INSTALADORESSITEMACENTRALDEENRUTAMIENTO usamos el **SETUP.EXE** para comenzar la instalación.

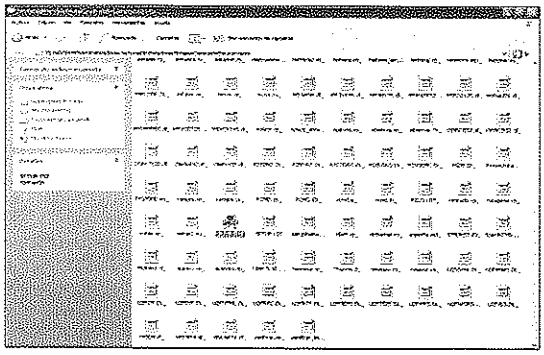

1.4. Al iniciar la instalación aparecerá la siguiente pantalla, en donde damos comienzo a la instalación del software lecturas **(central de enrutamiento).** Le damos click en el botón **OK.**

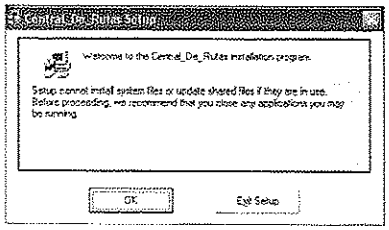


1.5. Al continuar con la instalacion debemos crear la carpeta en la cual será guardado e instalado la informacion del **SAL**. Para ello le damos click el el boton **Change Directory**

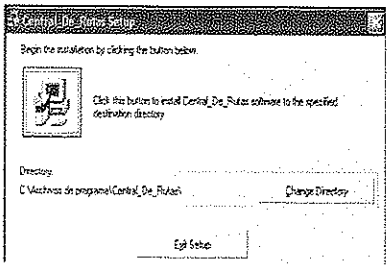


1.6. Al entrar a **Change Directory** por defecto el nos mostrara la ruta **C:**. En donde entramos a digitar el nombre del directorio **ENRUTAR.**

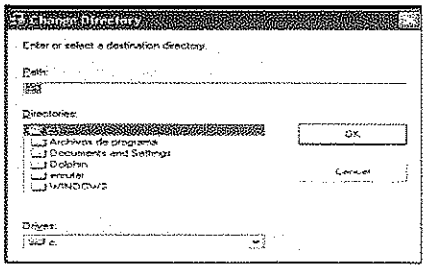


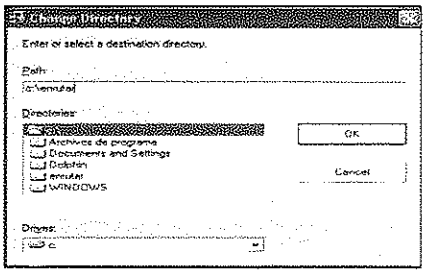


1.7. Despues de escoger la ruta continuamos con la instalación dando click en el icono del computador en donde automaticamente se instalara el software de lecturas **(central de enrutamiento)**

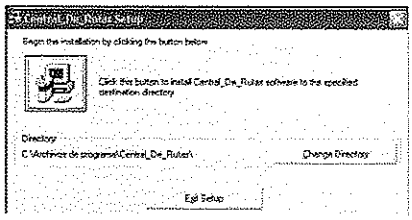


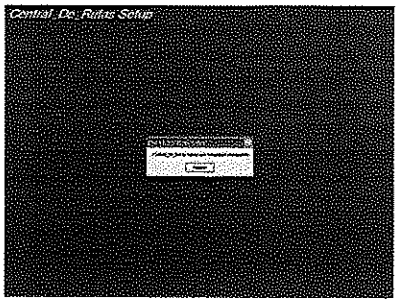


1.8. Luego de instalar el software en el PC, se debe cargar en la terminal portátil el aplicativo *Proyecto de lecturas*, donde se puede realizar de dos formas la instalacion del software.

1.9. La primera forma es entrando al menú utilidades y escoger la opción *Cargar programa PDA:*

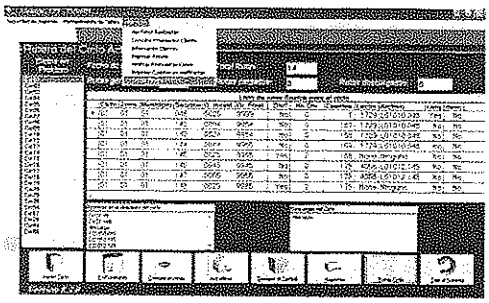

Vista cargue de aplicativo:

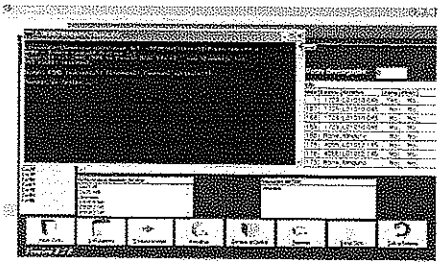

## 2. INSTALACION DEL SOFTWARE DE CAPTURA DE LECTURAS EN LOS DISPOSITIVOS MOVILES

**2.1.** Para realizar la instalación en los dispositivos móviles, se debe ingresar al servidor por medio del escritorio remoto.

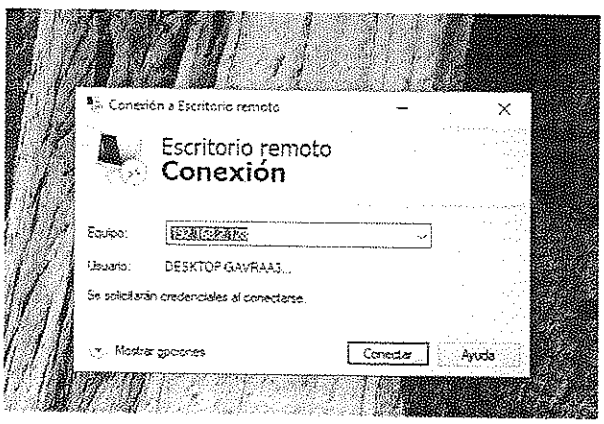


**2.2.** En el servidor, se ubica la carpeta Android del enrutador, (C:\ENRUTADOR\Android).

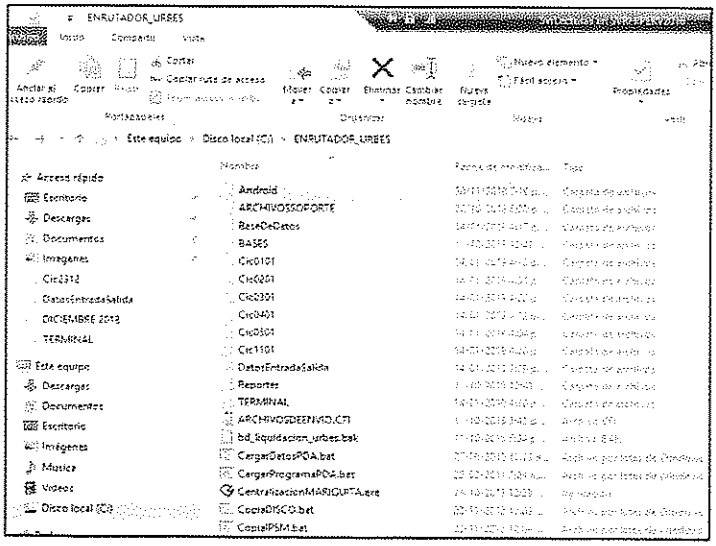


**2.3.** De la carpeta Android copiamos los archivos necesarios para la instalación de la aplicación:

-ARCHIVOSCARGA.CFI -Simle.apk

-DIRECCIONLIP.CFI

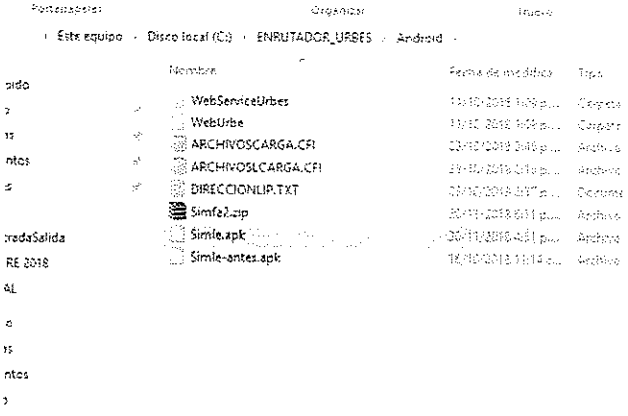


**2.4.** Estos tres archivos se pegan en la carpeta raíz del dispositivo móvil.

| NIT:809.005.093-2 | PROCEDIMIENTO DE CALIDAD | Fecha: 28-12-2018 |
|---|---|---|
| | PROPUESTA METODOLOGICA | Página: 4 de 6 |
| | Versión: II | Código: PQ/IPR1-2 |

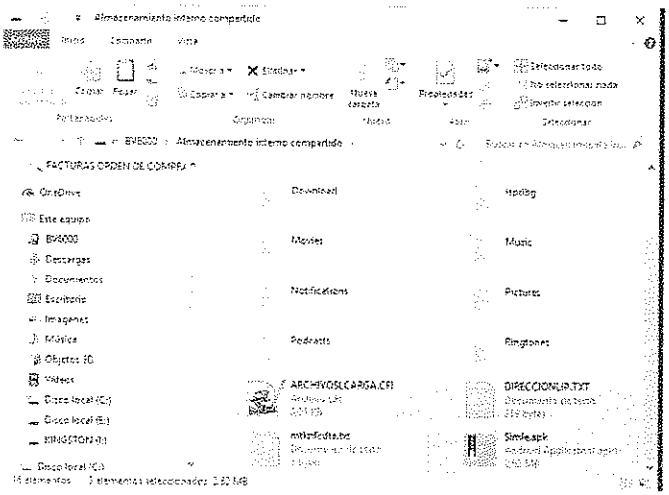

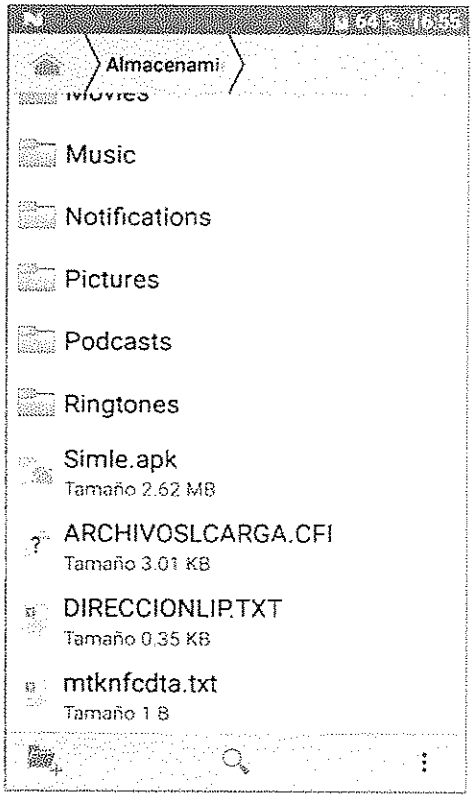


**2.5.** En el dispositivo móvil, ingresamos al gestor de archivos, almacenamiento de equipo, y se ejecuta el instalador de la aplicación (Simle.apk) y se procede con la instalación.

PCL XL Error

| | |
|---|---|
| Subsystem: | I/O |
| Error: | InputReadError |
| Operator: | ReadImage |
| Position: | 2320 |

Carrera 7a. No. 14-26 Telefax: 2610452
IBAGUÉ - TOLIMA
E-mail: pygsa@pyg-sas.com
NIT. 809.005.093-2

CO16/6016

71

## ANEXO 2

## PROPUESTA ECONÓMICA

Señores IBAL, presento propuesta económica para la Invitación No. 016 de 2020 así:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Arriendo Terminales | 28 | $ 150.000 | $ 4.200.000 |
| 2 | Software | 1 | $ 3.000.00 | $ 3.000.000 |
| 3 | Servicios Asociados | 28 | $ 80.000 | $ 2.240.000 |
| 4 | Servicio de mesa de ayuda | 1 | $1.800.000 | $ 1.800.000 |
| | | | Subtotal | $11.240.000 |
| | | | IVA | $ 2.135.600 |
| | | | Total | $13.375.600 |
| | | | VALOR TOTAL SEIS (6) MESES | **$80.253.600** |

**VALOR PROPUESTA:** (ochenta millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos ($80.253.600)

Nota: Se debe indicar el% de IVA que corresponda cada producto si hay lugar a variación

**GERMAN CHARRY ALCALA**
Representante Legal de PYG S.A.S.
C.C. 5.908.250 de Flandes
NIT 809.005.093-2

EAAA DEL Espinal E.S.P.

77

# No. DE CONTRATO_03-009-2019_

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | P&G SAS |
| NIT: | 809005093-2 |
| Representante Legal | MILTON FERMIN CHARRY ALCALA |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 5.908.618 de Flandes |
| DIRECCION: | CRA 7 N° 14-26 |
| CIUDAD: | IBAGUE |
| TELEFONO: | 261 0425 |
| OBJETO: | Arrendamiento de tecnología consistente en hardware y software para la captura de información y su administración, para efectuar los procesos de toma de lecturas, entrega de facturación, suspensiones, cortes, reinstalaciones y reconexiones; suministro de plan de voz y datos para cada dispositivo móvil que intervienen en los procesos de los servicios de Acueducto y Alcantarillado y otros servicios que preste la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. |
| VALOR: | Noventa y tres millones setecientos setenta y dos mil pesos m/cte ($93.772.000.00) |
| CORREO ELECTRONICO: | Pygsa@pyg-sas.com |

Los suscritos, de una parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, representada legalmente por **ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.564.998 de Girardot (Cundinamarca), nombrada mediante Decreto 003 de Enero 03 del 2018, quien tomo posesión del cargo el día 10 de Enero del 2018; quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **P&G SAS, Nit 809005093-2,** representada legalmente por **MILTON FERMIN CHARRY ALCALA,** identificado con la cedula de ciudadanía N5.908.618 de Flandes, que para todos los efectos de este contrato de Arrendamiento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden celebrar contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia

## CONSIDERACIONES:

1). Que hasta el pasado 30 de diciembre del 2017, la empresa se encontraba intervenida por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos; pero mediante resolución SSPD N°. 20176000000135 del 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios levanta la medida de toma de posesión, ordena mediante Resolución N° SSPD 20061300036085 de septiembre 28 de 2006. 2). Que mediante Decreto N°03 de Enero 03 del 2018, se realizó el nombramiento de la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. 3) Que la Gerente se posesiono el 10 de Enero del 2018, con el fin de dirigir, coordine, vigilar y controlar el accionar de la Empresa. 4) Que se determinó la necesidad de contratar, según consta en Estudios Previos de fecha 10 de Enero de 2019, presentado por el Director Comercial, ya que Para garantizar el ejercicio de la

función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que tiene a cargo, el área comercial requiere mejorar los procesos de toma lecturas, entrega de facturación, suspensiones, cortes, reinstalaciones y reconexiones teniendo en cuenta que este se puede realizar a través de una plataforma tecnológica que brinde la eficiencia y eficacia junto con las garantías y controles que estos procesos requieren, De esta manera, la EAAA del Espinal ESP, tiene el deber de asegurar que las lecturas, suspensiones, cortes, reconexiones y reinstalaciones se realicen dentro del periodo estipulado por la normatividad vigente, como también la veracidad de la información en aras de realizar el cobro por el servicio prestado al usuario de acuerdo al articulado de la Ley 142/94, sus decretos reglamentarios, resoluciones y circulares emanadas del Ente competente o el Regulador. 5) Que corresponde a la Gerente, velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad 6). Que de conformidad De Conformidad con lo expuesto, Para la presente contratación y basado en la Resolución N° 0086 del 28 de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación de la de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, en su capítulo II artículo Noveno.- CONTRATACION SIN SOLICTUD DE OFERTAS Por la naturaleza del contrato a celebrar o por la calidad de las partes, en los siguientes casos; consagrada en su literal C Arrendamiento. La modalidad es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. **PROPIEDAD DEL APLICATIVO.** Teniendo en cuenta el certificado de registro de soporte lógico expedido por el ministerio del interior Libro – tomo- Partida 13-33-318 del 06 de junio de 2012. De conformidad con las normas sobre Derechos de Autor vigentes en Colombia, para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, la licencia de uso del Aplicativo **SISTEMA INTEGRADO MOVIL DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (SIMFSP)**, es propiedad de **ARMANDO CHAVERRA RESTREPO**, y bajo el contrato de licencia de uso de programa del software sistema integrado móvil de facturación de servicios públicos SIMFSP entre **ARMANDO CHAVERRA RESTREPO Y PYG S.A.S** cuyo objeto es; otorgar o conceder licencia de uso a PYG S.A.S ´para instalar en los términos portátiles, PDA, celulares con sistema operativo, Android para la toma de lectura de medidores de servicios públicos, entrega de facturación, liquidar y generar factura y realizar reportes en el momento del servicio prestado.7). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 8). En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

**CLAUSULA PRIMERA OBJETO:**

Arrendamiento de tecnología consistente en hardware y software para la captura de información y su administración, para efectuar los procesos de toma de lecturas, entrega de facturación, suspensiones, cortes, reinstalaciones y reconexiones; suministro de plan de voz y datos para cada dispositivo móvil que intervienen en los procesos de los servicios de Acueducto y Alcantarillado y otros servicios que preste la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P.

**SEGUNDA.- CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.1 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**3.1.1 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO**

1. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por La EAAA del Espinal E.S.P.

2. El CONTRATISTA deberá demostrar que posee una capacidad de equipos necesarios para la realización de estas actividades, para tal efecto deberá presentar listado de equipos previsto para la realización del trabajo.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
4. El CONTRATISTA podrá consultar en La EAAA del Espinal E.S.P. la información disponible correspondiente sobre los trabajos a desarrollar, o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato y obtener las copias a su costo de los documentos pertinentes.
5. El CONTRATISTA debe investigar conforme a la ley en caso de ser necesario en las demás entidades, la información disponible sobre los trabajos a desarrollar, o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato.
6. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por La EAAA del Espinal E.S.P.
7. El CONTRATISTA debe realizar el seguimiento a los sistemas de gestión comercial, control operativo y administrativo que garanticen el adecuado registro de las actividades.
8. El CONTRATISTA debe mantener los estándares de calidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en todos y cada una de las solicitudes del contratante.
9. El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para garantizar el normal desarrollo de las actividades y del servicio evitando atrasos en el cumplimiento de términos.
10. El CONTRATISTA mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley.
11. El CONTRATISTA será responsable de implementar controles al personal que tenga a cargo el contratista en aras a garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
12. Igualmente, El CONTRATISTA se compromete a brindar a la empresa los servicios descritos, los cuales serán prestados con autonomía técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de esta necesidad y a cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas, garantizando la continuidad de estas durante la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA deberá presentar los informes solicitados por parte de La EAAA del Espinal E.S.P. cada una de las actividades que comprenden el presente proceso en los términos, plazos y condiciones que determine la empresa.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con los reglamentos determinados por la empresa; y demás que se encuentren establecidos en el Manual de Contratación de La EAAA del Espinal E.S.P., resoluciones y actos administrativos relacionados.
15. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto, atendiendo los estándares establecidos por La EAAA del Espinal E.S.P.

### 3.2 CONDICONES TECNICAS ESPECIFICAS

El CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato y deberá implementar todas aquellas que, de acuerdo a su experiencia y conocimiento, sean indispensables para hacer una gestión comercial exitosa. El CONTRATISTA deberá adelantar entre otras, las actividades que a continuación se describen:

### 3.2.1 SOFTWARE DE LECTURA, SUSPENSION DEL SERVICIO Y RECONEXION

- Todo el software de Lectura, suspensión del servicio y reconexión debe funcionar basado en una serie de reglas y condiciones para determinar el tipo de archivo a cargar, contar con unos parámetros de crítica y una generación de alertas de acuerdo a la desviación de consumo del usuario.
- El software deberá tener el Certificado de Registro de Soporte Lógico y estar debidamente autorizado por su Autor para el uso del mismo.
- Todo el software suministrado debe contar con las licencias y/o permiso de uso, El contratista asumirá a todo costo las sanciones por el uso de software no legal, o no licenciado que use en la ejecución del contrato.
- Para la toma de Lectura, suspensión del servicio y reconexión se deberá realizar uso del siguiente software:

APLICATIVO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

- El software deberá utilizar el lenguaje Android Studios y C Sharp C#, con motor de base de datos en SQL Server Express.
- El software debe de ser compatible para Sistemas operativos Android.
- En caso de que se esté realizando los procesos de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión y el dispositivo móvil no tenga señal por falta de cobertura, la información registrada y las fotos de soporte se deben ir guardando en el celular, y tan pronto el equipo tenga señal nuevamente de manera automática se debe realizar el envío de la información y las fotos almacenadas.
- El software de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión debe garantizar la descarga automática y completa de la información (archivos planos y fotos de soporte) generada por los dispositivos móviles.
- El software durante la ejecución de las actividades de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión debe contar con una opción para generar los reportes en línea ejecutados en terreno.

APLICATIVO DE ESCRITORIO EN SERVIDOR

- Se debe garantizar la instalación, configuración, mantenimiento y soporte de una máquina virtual con sistema operativo Windows server 2016, el cual estará alojado en un servidor de la EAAA de El Espinal ESP, en esta máquina virtual se alojara toda la información correspondiente al servicio de lectura, suspensión y reconexión del servicio.
- El software de Lectura, suspensión del servicio y reconexión debe contar con un aplicativo de escritorio (Central de rutas) para el sistema operativo Windows server 2016, por medio del cual se pueda realizar tareas como el cargue de la información de rutas de lecturas servicio de suspensión y reconexión del servicio, realizar la partición y generar la información que se requiera para que se pueda enviar y/o comunicar con los Dispositivos Móviles.
- EL software debe ofrecer el servicio de web service para comunicación con los dispositivos móviles y para la administración del mismo a través de una plataforma web, accesible desde cualquier lugar, con nivel de acceso de usuario y contraseña.
- El software para la toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión deben de brindar la facilidad de realizar la carga y/o la descarga en línea de la ruta asignada o información (archivos planos y fotos de soporte) a cada lector en cualquier lugar en el que se encuentre, dentro de un lapso de tiempo de máximo 15 minutos para cada proceso con señal optima,

sin necesidad de que el personal tenga que ir hasta la oficina para realizar la carga y/o la descarga de la información.

- La administración de la información contenida en las bases de datos y aplicativos estará a cargo de la EAAA del Espinal ESP y con una supervisión permanente del Contratista.
- En caso de fallas imprevistas en el servidor de la EAAA del Espinal ESP, el Contratista deberá habilitar como respaldo un servidor externo para que los procesos de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión no se vean afectados.
- El contratista se compromete a realizar el acompañamiento en el desarrollo de los procesos de toma Lectura, suspensión del servicio y reconexión de manera presencial mínimo dos (2) días en el mes o más cuando efectivamente se requiera, durante la jornada laboral establecida por la empresa, realizando los ajustes necesarios a la configuración de los celulares, impresoras, aplicaciones de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión, plataforma de administración de las aplicaciones.
- El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los celulares e impresoras una vez al mes o más cuando efectivamente se requiera.

### 3.2.2 TRAZABILIDAD Y/O SEGUIMIENTO DEL PERSONAL

- La plataforma deberá permitir una trazabilidad y/o seguimiento del personal gestionando el posicionamiento del personal de campo conforme al trabajo asignado.
- Contar con una plataforma web sencilla e intuitiva para las aplicaciones de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión con el fin de administrar y optimizar los recursos de personal.
- Contará con una aplicación móvil donde cada empleado tendrá un usuario y contraseña.
- La aplicación móvil debe permitir que el personal de campo sea más productivo en su trabajo, reportando detalles de visitas y estableciendo una comunicación directa con la plataforma.
- El software o aplicativo deberá permitir en cualquier momento la generación de informes de control de gestión y traza de indicadores de eficiencia de los que intervienen en el desarrollo de las actividades de forma que se permita la evaluación del rendimiento y efectividad para la mejora continua del proceso comercial.
- El software o aplicativo de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión debe permitir llevar un control a través de copias de seguridad de la información capturada y de toda aquella que hace parte de cada proceso o actividad.

### 3.2.3 REQUISITOS MINIMOS DEL DISPOSITIVO MOVIL

La cantidad de dispositivos Móviles con perfecto funcionamiento no deberá ser inferior a veintiséis (26) unidades disponibles por jornada laboral y deben contar mínimo con unas características básicas como son:

**Caracteristicas Básicas o Minimas De los Dispositivos Móviles**

- Procesador QUADCORE de 1.4 GHz.
- Pantalla: 4" Pulgadas, LCD.
- Sistema Operativo: Android 6.1
- Memoria RAM: 1.5 GB.
- Memoria Interna: 16 GB.
- Batería: 4000mAh para uso directo.
- Batería externa portable de Repuesto.

- Cámara Frontal: 2MP.
- Cámara Trasera: 5MP.
- Estuche o forro protector antigolpes.
- Protector de pantalla o vidrio templado.
- Cargador para batería correspondiente.
- Cable de datos USB.

### 3.2.4 REQUISITOS DE IMPRESORA PARA CONSTANCIA DE LECTURA.

Las impresoras que se utilizarán para el proceso no deberán ser inferior a veintiséis (26) unidades disponibles por jornada laboral y deben contar mínimo con las siguientes características:

- Debe de estar diseñada especialmente para imprimir constancias de lecturas, albaranes y recibos, rápida y eficazmente – minimizando el tiempo de inactividad y mejorando al máximo la amortización de la inversión.
- Debe contar con un diseño ergonómico y compacto.
- Debe proporcionar mayor flexibilidad al operador en movimiento.
- Debe resistir temperaturas y condiciones meteorológicas extremas (Clasificación IP54).
- Debe resistir los daños de posibles caídas, además de garantizar prestaciones fiables.
- Debe estar conformada de lo siguiente:
- Pantalla LCD con cuatro botones angulares
- Interfaces Serie RS 232 y USB
- Resolución 203 ppp
- Velocidad 76,2 mm/s
- Memoria 16MB DRAM / 8MB Flash
- Soporte para material en zigzag RW 420
- Programación CPCL nativo y emulación ZPL y EPL
- Arquitectura 32-bit para procesado alta velocidad
- Cargador rápido CA
- Soportes para centrado automático del material
- Impresión Max. Anchura 104 mm Longitud continuo
- Estuche o forro protector antigolpes.
- Cable USB

### 3.2.5 PLANES DE VOZ Y DATOS

Los dispositivos móviles deberán contar con un plan mensual de Voz y Datos para la transmisión de la información tales como se describirá a continuación.

Plan de Línea Operativa.

- Plan mensual de Voz con 500 minutos y con Datos mínimo de 5 GB de navegación + WhatsApp Ilimitado
- El contratista debe realizar las gestiones necesarias ante el operador de telefonía celular para que las deficiencias en la prestación del servicio de plan de voz y datos se solucionen de manera rápida para un correcto desarrollo de los procesos de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión.

## 3.3 SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y GARANTIA

- El contratista se obliga a presentar un plan de soporte técnico que deberá garantizarse durante las 24 horas del día, siete días a la semana de forma remota.
- El contratista se compromete a realizar el acompañamiento en el desarrollo de los procesos de toma Lectura, suspensión del servicio y reconexión de manera presencial dos (2) dias en el mes o más cuando efectivamente se requiera durante la jornada laboral establecida por la empresa, realizando los ajustes necesarios a la configuración de los celulares, impresoras, aplicaciones de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión, plataforma de administración de las aplicaciones.
- En cuanto a las actualizaciones de versiones del software, estas deberán proveerse por parte del contratista con el fin de optimizar el proceso y velar por la mejora continua del mismo, donde el Contratista deberá velar por el correcto funcionamiento de estas actualizaciones y con relación a las solicitudes o requerimientos de la empresa, de acuerdo a su complejidad, estos deberán ser atendidos de forma inmediata o en un tiempo prudencial acordado por las partes. El contratista será el responsable de realizar el procedimiento operativo para la implementación de dichas actualizaciones y realizar las pruebas correspondientes para verificar que los cambios solicitados realmente fueron efectuados.
- Con relación al mantenimiento correctivo del hardware y software en arrendamiento, se realizara de acuerdo a las necesidades inmediatas del proceso.
- El periodo de mantenimiento preventivo no podrá ser superior a 1 mes.
- En lo atinente a la reposición de los celulares e impresoras y sus accesorios por hurto o daño, se deberán brindar las garantías inmediatas para el reemplazo de estos equipos, dado que se hace necesario y de vital importancia para la ejecución del contrato; en cuanto al manejo y la administración de la información en la plataforma tecnológica, se requiere de un apoyo continuo y oportuno.
- El contratista debe realizar mesas de trabajo como mínimo 1 vez al mes con los administrativos y operativos del área comercial con el fin de retroalimentar las dificultades que se presentan con las aplicaciones de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión en el terreno.
- El contratista debe realizar las reinducciones al personal administrativo y operativo del área comercial cuando se realicen modificaciones o actualizaciones en las aplicaciones de toma de lecturas, suspensión del servicio y reconexión.

## 3.4 ENTREGA DE INFORMES

- El contratista deberá presentar los informes y reportes de acuerdo con los requerimientos de la interventoría o la supervisión, para lo anterior durante la primera semana de ejecución del contrato se definirán en un acta la periodicidad y contenido de los mismos y el apoyo que brindará en el sistema de información para el desarrollo de esta actividad.
- El contratista deberá presentar un informe mensual de los consumos de minutos y datos de las líneas asignadas los auxiliares técnicos comerciales.

Generales:

1. Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

CLAUSULA TERCERA: **VALOR:** El valor de es de Noventa Y Tres Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos M/Cte ($93.772.000.00). Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: **Imputación Presupuestal:** La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal para el presente proceso se encuentra contemplada con el **CDP No. 50** del 10 de Enero de 2018 en el rubro presupuestal (31410201) por valor de Noventa Y Tres Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos M/Cte ($93.772.000.00), el cual se afectara en su totalidad

CLAUSULA CUARTA: **PLAZO:** El plazo del contrato es de cuatro meses y/o al cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato requiere el registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO:** El presente contrato se pagará Mensualmente al contratista por concepto de Arrendamiento de Plataforma tecnológica consistente en hardware y Software la suma de Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Pesos **($23.443.000,oo)** Incluido IVA, previa presentación de la factura o cuenta cobro, la certificación de cumplimiento del objeto contratado expedida por el supervisor designado y junto con el pago de los impuestos municipales (estampillas) y demás requisitos como la acreditación del pago de parafiscales,

seguridad social: Salud, Pensión y ARL; entre otros.

CLAUSULA SEXTA: **GARANTÍA:** **El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, en los términos establecidos por la normatividad vigente, una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, a nombre del contratista. Dicha garantía deberá cubrir los amparos que se indican en el presente contrato.

1. La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. En caso de que EL CONTRATISTA no obtenga la renovación de la garantía o no cumpla con la obligación de restablecer su valor, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

2. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. y a satisfacción de la misma, conforme a lo establecido en el manual de contratación y demás normas concordantes vigentes LAS GARANTÍAS, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente Contrato de Suministro, en cuantía y términos que se señala a continuación:

| CLASE DE AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | En cuantía del cinco por ciento (5%), del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y un (1) año más |

**PARAGRAFO:** En caso de ampliación de plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, so pena de terminación unilateral del contrato.

3. El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro.

4. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA**, según el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplie, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes. De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre el conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.-** Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

**CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**, se pacta una cláusula penal equivalente hasta por el monto señalado en el presente contrato, suma que pagará el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendido que **EL CONTRATANTE** podrá compensar de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el **CONTRATISTA** con el referido incumplimiento.

En el evento de incumplimiento definitivo sea parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el **CONTRATISTA** con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato

En caso en que existan dineros a favor del **CONTRATISTA**, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora al CONTRATANTE a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento; de lo contrario, el CONTRATANTE podrá efectuar el cobro respectivo al **CONTRATISTA** de acuerdo con las normas legales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Director Comercial o a quien la Gerente determine.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **CADUCIDAD:** La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal podrá declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la Caducidad:

No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de EL CONTRATISTA. En la resolución de caducidad, se ordenará dar por terminado el contrato y de ser necesaria, su liquidación en el estado en que se encuentre. Para efectos de la aplicación de la sanción prevista en esta cláusula se aplicará el procedimiento al que remite la cláusula decima segunda para la imposición de sanciones, salvo en el aspecto sustantivo para la determinación de los eventos que según la presente cláusula, generan la caducidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por mutuo acuerdo; **b)** Por la injustificada suspensión del objeto del Contrato de Suministro, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **c)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales; **d)** Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo consagrado la Cláusula Novena del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

El precio establecido en éste contrato podrá ser reajustado hasta el porcentaje equivalente al índice de precios al consumidor (IPC), siempre y cuando, de acuerdo con la información que posea el CONTRATANTE, dicho incremento no exceda el que ha experimentado en el mercado los bienes objeto

de este contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal de la misma y solicitar su consentimiento

CLAUSULA DECIMA SEXTA: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente contrato, será decidida en forma directa por las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento que efectúe la parte interesada.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: **LIQUIDACION:** Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal incurra por tal motivo.

CLAUSULA VIGESIMA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos:

1. Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación.
2. Los Anexos del presente contrato.

3. Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas.

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP podrá darlo por terminado de manera unilateral.

**VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Girardot Cundinamarca a al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 N°. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** Cra 7 N° 14-26 Ibagué

Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal, a los Treinta y un dias del mes de enero del 2019

**EL CONTRATANTE.**

**ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ**
Gerente de la EAAA del Espinal E.S.P.

**EL CONTRATISTA.**

**MILTON FERMIN CHARRY ALCALA**
RL. P&G SAS

NOTIFICADO,

**ROMAN ELIECER MONTEALEGRE**
Director Comercial
**Supervisor**

| EAAA DEL Espinal E.S.P. | ACTA DE INICIO |
|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. y FECHA: | 03-009-2019 del 31/01/2019 |
| CONTRATISTA: | P&G SAS |
| NIT: | 809.005.093-2 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | ARRENDAMIENTO DE TECNOLOGÍA CONSISTENTE EN HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN, PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS, ENTREGA DE FACTURACIÓN, SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES; SUMINISTRO DE PLAN DE VOS Y DATOS PARA CADA DISPOSITIVO MÓVIL QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTE LA EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. |
| VALOR DEL CONTRATO: | Noventa y tres millones setecientos setenta y dos mil pesos m/cte ($ 93.772.000) |
| PLAZO: | Cuatro meses |
| No. FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL: | No.67<br>31 de Enero de 2019 |
| No. Y FECHA DE LA APROBACION DE LA POLIZA: | 37-45-101030338 Y 37-40-101017020 del 02/02/2019 |

En el Espina - Tolima, a los 02 días del mes de febrero de 2019, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, se reunieron **MILTON FERMIN CHARRY ALCALA**, Representante Legal de PYG SAS, Contratista y **ROMAN ELIECER MONTEALEGRE RAMIREZ**, Director Comercial - supervisor del contrato, para suscribir la presente **ACTA DE INICIO** previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas:

EL CONTRATISTA

**MILTON FERMIN CHARRY ALCALA**
C.C 5.908.618 de Flandes
REP. PYG SAS

EL SUPERVISOR

**ROMAN ELIECER MONTEALEGRE RAMIREZ**
C.C. 93.129.198 de Espinal

EAAA DEL Espinal E.S.P.

## ACTA DE LIQUIDACIÓN O DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 03-009-2019

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO:** | N°. 03-009-2019 | DE | Enero 31 de 2019 |
| **OBJETO:** | ARRENDAMIENTO DE TECNOLOGIA CONSISTENTE EN HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACION Y SU ADMINISTRACION, PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS, ENTREGA DE FACTURACION, SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES, RECONEXIONES Y SUMINISTRO DE PLAN DE VOZ Y DATOS PARA CADA DISPOSITIVO MOVIL QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTE LA EAAA DE EL ESPINAL E.S.P., | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($93.772.000.00) | | |
| **VALOR ADICIONAL:** | NO APLICA | | |
| **PLAZO:** | 4 MESES | | |
| **PRORROGA:** | NO APLICA | | |
| **CONTRATISTA:** | PYG S.A.S. NIT. 809.005.093-2 | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | MILTON FERMIN CHARRY ALCALA C.C. 5.908.618 | | |
| **SUPERVISOR:** | ROMAN ELIECER MONTEALEGRE RAMIREZ<br>DIRECTOR COMERCIAL | | |

## CONSIDERANDO:

ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ, en su calidad de GERENTE Y ORDENADOR DEL GASTO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 39.564.998 de Girardot (Cundinamarca), nombrada mediante Decreto 003 de enero 03 del 2018, quien tomo posesión del cargo el día 10 de enero del 2018, el ROMAN ELIECER MONTEALEGRE RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93.129.198 de Espinal en CALIDAD DE SUPERVISOR, y PYG S.A.S., identificado con NIT. 809.005.093-2 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y representada legalmente por MILTON FERMIN CHARRY ALCALA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.908.618 de Flandes, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal "ESP", para suscribir la presente acta de liquidación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y /O SUMINISTROS Y/O OBRA PUBLICA Y/O INTERVENTORIA**

| | |
|---|---|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Enero 31 del 2019 |
| PLAZO INICIAL | 4 meses |
| ACTA DE INICIO | Febrero 2 del 2019 |

EAAA DEL Espinal E.S.P.

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| DOCUMENTO | No | FECHA | VALOR | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| CDPS | 50 | 10-01-2019 | $93.772.000 | 31410201 |
| RP | 67 | 31-01-2019 | $93.772.000 | 31410201 |

| PAGOS EFECTUADOS | | | |
|---|---|---|---|
| Valor pagado | Facturas | No. Egreso | Fecha |
| $23.433.000 | 4356 | 492 | 2019-03-29 |
| $23.433.000 | 4373 | 615 | 2019-05-03 |
| $23.433.000 | 4389 | 694 | 2019-05-31 |
| $23.433.000 | 4405 | 874 | 2019-07-05 |

**GARANTÍAS O PÓLIZAS**

**ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** 37-45-101030338/37-40-101017020

| Garantía No. y Fecha de Expedición | Amparos Pactados | Valores Amparados ($) | Vigencia de los amparos | | Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde (dd/mm/aaaa) | Hasta (dd/mm/aaaa | |
| | CUMPLIMIENTO | 9.377.200 | 31-01-2019 | 30-09-2019 | 02-02-2019 |
| 02-02-2019 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 4.688.600 | 31-01-2019 | 31-05-2022 | |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | 9.377.200 | 31-01-2019 | 30-09-2019 | |
| 02-02-2019 | PREDIO LABORES Y OPERACIONES | 18.754.400 | 31-01-2019 | 31-05-2020 | |

| ESTADO FINANCIERO | |
|---|---|
| Concepto | Valor |
| Valor Inicial del Contrato | $93.772.000 |
| Valor Adición No. 1 | $0 |
| Valor Adición No. 2 | N/A |
| Valor Adición No. 3 | N/A |
| Valor Total del Contrato | $93.772.000 |
| Valor ejecutado y recibido por el Contratista | $93.732.000 |
| Valor ejecutado por el cedente ( aplica para cesiones) | N/A |
| Valor ejecutado por el cesionario ( aplica para cesiones) | $ 00.0 |
| Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista | $ 00.0 |
| Saldo no ejecutado a favor de la EAAA y pendiente por liberar. | $40.000 |
| Rendimientos financieros a favor de la EAAA ESP | N/A |
| Rendimientos financieros pagados a favor de la EAAA ESP | N/A |

87

EAAA
DEL Espinal E.S.P.

| Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro: | | |
|---|---|---|
| | **ANTICIPO** | |
| | **Valor del Anticipo** | **N/A** |
| | **Porcentaje del Anticipo (%)** | **N/A** |
| | **Rendimientos financieros** | **N/A** |

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia:
1- ) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.
2- ) Que el Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte de la Empresa.
3- ) Que el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del cooperante frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4- ) Que el servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
5- ) Que en la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
6- ) Que el contratista manifiesta que la Empresa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

**ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ**
Gerente de la EAAA del Espinal E.S.P.

**MILTON FERMIN CHARRY ALCALA**
Contratista o Representante Legal

**ROMAN ELIECER MONTEALEGRE RAMIREZ**
Supervisor

Milena Cardoso
22-07-2019.

| IBAL S.I.G | CONTRATOS<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021<br>FECHA VIGENCIA: 2016-10-12<br>VERSIÓN: 01<br>Página 1 de 16 |
|---|---|---|

| CONTRATO No. [redacted]-0121 | FECHA: 27 AGO 2018 |
|---|---|

| TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES - TERMINALES PORTÁTILES DE LECTURA DE MEDIDORES (TPL) | | INVITACIÓN No. | 116-2018 |
|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.800-6 | | |
| DIRECCION: | Carrera 3 No. 1-04 B/ La Pola | MUNICIPIO: | Ibagué - Tolima |
| TELÉFONO: | 2756000 Ext. 138 – 139 | CORREO ELECTRÓNICO: | sgeneral@ibal.gov.co |
| INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA | | | |
| NOMBRE Y/O REP. LEGAL: | PYG S.A.S / R.L. GERMAN CHARRY ALCALA | | |
| C.C. No. | 5 908.250 de Flandes | NIT: | 809005093-2 |
| DIRECCION: | Cra 7 # 14 – 26 barrio Pueblo Nuevo | | |
| CIUDAD: | Ibagué- Tolima | TELEFONO: | 2610452 |
| EMAIL: | pygsa@pyg-sas.com | | |
| TIPO DE CONTRIBUYENTE | PERSONA JURIDICA | REGIMEN TRIBUTARIO: | COMUN |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | | |
| OBJETO: | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($200.250.600) MCTE, INCLUIDO IVA. | | |
| PLAZO: | UN (1) AÑO, o hasta agotar el presupuesto oficial (Lo que ocurra primero) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato | | |
| SUPERVISOR: | LILIANA GONZALEZ MORA- Directora Comercial y Servicio al Cliente<br>CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO- Profesional Especializado III Grupo Tecnológico y de Sistemas | | |
| INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO | | | |
| CDP No y Fecha. | 2018000907de 29/05/2018 | VALOR CDP: | $ 202.759.020.19 |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | 220202005: Arrendamiento Muebles e Inmuebles | | |

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.800-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente General y Ordenador del Gasto según Decreto Municipal No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa PYG S.A.S, con Nit No. 809.005.093-2, representada legalmente por el señor GERMAN CHARRY ALCALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.908.250 de Flandes, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Que actualmente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S. P OFICIAL, realiza la Gestión Comercial a través del Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014 suscrito con PROACTIVA SOLUCIONES S.A., con un plazo de ejecución contractual de tres (3) años y seis (6) meses el cual finaliza el 2 de agosto de 2018. Dentro de las obligaciones contractuales descritas en la Cláusula Décimo Tercera del citado contrato, se encuentra contemplada la actividad denominada:

Grupo 1 GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS

a. Lectura de medidores
b. Pre critica (desviación de consumos)
c. Critica y análisis de consumos y facturación
d. Impresión y Reparto de facturas
e. Recuperación de anomalias

2.- Que de acuerdo con lo anterior, durante el proceso de Gestión de la facturación se desarrolla la actividad "LECTURA DE MEDIDORES", la cual consiste en la captura en terreno de la información correspondiente al consumo registrado en los medidores de agua de los usuarios de acueducto de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, a través de cualquier dispositivo portátil. Al efecto y para los fines del presente proceso de contratación entiéndase por Terminal Portátil de Lectura o simplemente TPL aquel dispositivo móvil que opera con baterías y cubre la necesidad de capturar y registrar datos desde lugares alejados del Servidor y una comunicación inalámbrica en tiempo real, proporcionando herramientas para agilizar las tareas, mejorar la productividad y proteger al máximo la inversión, tales como: 1. PDA (Personal Digital Assistant) 2. PDT (Portable Data Terminal) 3. Teléfonos celulares. 3.- Que la Captura de dicha información se espera realizar mediante el uso de Terminales Portátiles de Lectura, los cuales deben contar con un software que permita la captura y gestión de lecturas instalado en cada equipo, que permita el traslado o migración de la información recopilada en terreno a la Base de Datos comercial de la empresa, como insumo para el proceso de facturación de cada ciclo de lectura. 4.- Que de esta manera, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la veracidad de la información en aras de realizar el cobro por el servicio prestado al usuario (consumo real) de acuerdo con artículo 146 de la Ley 142 de 1994 el cual indica: La medición del consumo, y el precio en el contrato. *"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario."* 5.- Que no obstante a lo anterior y teniendo en cuenta la Resolución CRA 688 de 2014 y la 735 de 2015, *"por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana"*; la Empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL debe procurar alcanzar los estándares de servicio y de eficiencia, durante el periodo tarifario en donde la toma de lectura, refleje realmente el consumo del usuario, como la evidencia de las condiciones del medidor, le permitirán a la empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL ser cada vez más eficiente en la respuesta a las Reclamaciones Comerciales por facturación, hecho que contribuye al cumplimiento de las metas de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado citadas en la norma regulatoria, incrementando de manera significativa su desempeño en cuanto a la calidad del servicio, salvaguardando la suficiencia financiera de la prestadora, y la exclusión de aplicación de descuentos asociados a la calidad del servicio vía tarifa. 6.- Que el Ministerio de Trabajo, mediante fallo sancionatorio impone a la empresa la obligación de realizar directamente la Gestión Comercial y garantizar la prestación del servicio administrativo en lo relacionado con la atención integral al cliente, mantener su nivel de satisfacción desarrollando las actividades de lectura de medidores, pre-crítica, crítica y análisis de consumos, liquidación y facturación del servicio, identificación, investigación, normalización, seguimiento y control de fraudes, distribución de las facturas, recaudo, atención al cliente, gestión de cobro, suspensiones y reconexiones del servicio de acueducto. 7.- Que para ejecutar las labores de la Gestión Comercial directamente por la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL es necesario además del proceso de reorganización de actividades misionales, la apropiación de nuevas tecnologías informáticas para llevar a cabo el proceso de lectura de medidores, como lo son los dispositivos o terminales de lectura. 8.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, por disposición Constitucional, Legal y Reglamentaria, debe garantizar la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, en términos de calidad, continuidad y cobertura, así mismo con el fin que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores es necesario que el proceso Gestión Comercial, involucre tecnologías de computación móvil, para una mayor confiabilidad de la información reportada; de esta manera la contratación en modalidad de renta de los equipos móviles con su respectivo software, dará solución a la

operación de lectura de medidores de la empresa, obteniendo la información requerida para ejecutar la validación de la lectura que permitirá determinar si el consumo se encuentra dentro de los rangos aceptables, la captura de las observaciones, causas de no lectura e imagen del medidor. 9.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, no cuenta con equipos de alta tecnología para llevar a cabo las labores de toma de lecturas que serán utilizados por el personal operativo de la Gestión Comercial para el proceso de facturación, estos dispositivos inalámbricos permitirán obtener información de la lectura de medidores en donde se determinara el consumo del suscriptor en un periodo de facturación, además de las actividades conexas que permitan en tiempo real la validación de la información obtenida. 10.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL requerirá una inversión importante en infraestructura informática para la actividad de Lectura de Medidores del proceso de Facturación, adscrito a la Gestión Comercial, y son los Terminales Portátiles de Lectura la mejor alternativa para obtener la información en línea correspondiente al consumo del usuario en un periodo determinado, en donde además de la toma de lectura, mediante la parametrización software determinado e incorporado en cada dispositivo, se podrán hacer verificaciones del estado del medidor en campo (predio del usuario), validación de consumos, numero de tomas de lecturas realizadas por los operarios, las cuales permitirán la optimización de recursos y la transmisión de información en línea a un servidor en tiempo real por parte del operario que desarrolla la actividad de Lectura. Actualmente la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL no cuenta con estos dispositivos siendo el arrendamiento la mejor alternativa para atender esta necesidad. 11.- Que los suscriptores atendidos por el IBAL S.A E.S. P – OFICIAL al periodo de facturación de febrero de 2018 son 140.301 usuarios distribuidos en siete (7) ciclos de lectura, en donde cada ciclo debe ser leído con una periodicidad entre 28 a 32 días. Los ciclos de facturación se establecen mediante un cronograma mensual, y este debe ser compatible con los ciclos de recaudos y reclamaciones, vale la pena manifestar que el ciclo 7 es considerado especial, por encontrarse disperso según la ruta de lectura y son las que generan mayor consumo como son los usuarios de tipo comercial e industrial, las actividades correspondientes a la lectura, entrega de avisos, visitas previas, entrega de facturación y relecturas selectivas de este ciclo, debe realizarse en exclusividad por un operario. 12.- Que teniendo en cuenta la experiencia en el proceso de facturación, y el histórico de lecturas, (los funcionarios Técnico en crítica y Post-crítica, y Profesional de Facturación) adscritos a la Gestión Comercial de la empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, mediante un análisis de tiempo de ejecución de las actividades de facturación, se simuló que de acuerdo al número de asignaciones diarias de toma de lectura por operario es del orden de 600, lo que significa que para la toma de lecturas con 31 operarios (sin incluir ciclo 7), la actividad requiere de un tiempo de 7.68 días al mes, las actividades posteriores a la toma de lecturas, como son la entrega de avisos, visitas previas, entrega de facturas por toma de lecturas, requieren un tiempo adicional de 17.47 días, es decir que el tiempo total para la actividad es de 25.15 día al mes, se considera que durante el mes, los días laborables equivalen a 26 en promedio, y según los resultados obtenidos se requiere de 31 operarios que realizaran la lectura en condiciones normales y 1 operario adicional para la toma de lecturas del ciclo 7 y sus actividades concernientes dada su condición especial. 13.- Que por lo anterior para cumplir con el proceso de facturación se requiere de mínimo 32 operarios, además es evidente que el número de usuarios que atiende la prestadora incrementa en el tiempo, en donde se proyecta que para el periodo de agosto de 2018 es equivalente a 144.400 usuarios, por consiguiente, el número de Terminales Portátiles de Lectura a utilizarse es equivalente, es decir 34 unidades inicialmente. Para efectos de este estudio se requiere iniciar con el arrendamiento de 34 unidades, las dos terminales adicionales aquí solicitadas serán utilizadas por los Supervisores de Lectura, a quienes se les rotara el equipo para la realización de supervisión de la actividad toma de lectura de los operarios que realizan la actividad de manera rutinaria. 14.- Que adicionalmente de acuerdo con el análisis realizado por la empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, el número inicial de equipos portátiles a proveerse es de 34 unidades, sin embargo es importante tener en cuenta que los equipos serán utilizados exclusivamente en labores de terreno lo cual incrementa el riesgo de hurto, daño total o parcial y pérdida, situaciones eventuales que originan la necesidad de contar con un stock de respaldo o contingencia de cuatro (04) equipos, con el fin de reemplazar la maquina que por cualquier circunstancia salga de operación. 15.- Que de esta manera, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar que la lectura se realice dentro del periodo estipulado por la normatividad vigente, como también la veracidad de la información en aras de realizar el cobro por el servicio prestado al usuario (consumo real) de acuerdo

con articulo 146 de la Ley 142 de 1994 el cual indica: La medición del consumo, y el precio en el contrato. *"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario."* 16.- Que el presente proceso se convocó a través de la página web del IBAL, www.ibal.gov.co y en el portal de contratación www.contratos.gov.co mediante la invitación N° 103 de 2018, el cual se declaró desierto mediante resolución N° 0608 de 19 de junio de 2018.17.- Que en virtud de lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el manual de contratación del IBAL S.A .E.S.P – OFICIAL, de acuerdo al articulo 18 trámite para la invitación a contratar cuanto la cuantia supere 100 SMMLV y sea menor de 1000 SMMLV y según lo establecido en el parágrafo: *"Si hay lugar a la declaración desierta dentro de esta invitación, se procederá al trámite de Contratación Directa"*.18.- Que de acuerdo con lo citado, el presente proceso de contratación se adelantara a través de la contratación directa con la misma disponibilidad presupuestal que se dispuso inicialmente. 19.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha mayo 29 de 2018, Mayo de 29 de 2018, la Directora Comercial y Servicio al Cliente y el Profesional Especializado III Factúración y Recaudo identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES. 20.- Que el día 18 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el articulo 22 del Acuerdo 01 de 2014. Correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes 1.- PYG SAS, 2.- TECKCO SAS 3.- WM WIRELESS & MOBILE LTDA, los cuales se encontraban al momento de invitar inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A E.SP OFICIAL. 21.- Que el día 19 de julio de 2018 y el día 26 de julio de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación. 22.- Que mediante oficios N° 110-0962 del 23 de julio de 2018, oficio N° 110-0983 del 26 de julio de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin. 23.- Que el 25 de julio de 2018 y 28 de julio de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario modificar algunos aspectos de la invitación, siendo comunicada a los oferentes interesados en el proceso. 24.-Que dentro del término para la presentación de las ofertas, el dia 26 de julio se recibió en sobre cerrado la propuesta del oferente PYG SAS a las 4:52 pm y el día 27 de julio de 2018 a las 3:42 pm la propuesta del oferente WM WIRELESS & MOBILE LTDA, en tanto por parte del oferente TECKCO SAS, no se recibió se recibió propuesta alguna. 25.- Que mediante oficio No 110-0962 del 23 de julio de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Profesional Especializado III Facturación y Recaudo, Profesional Especializado III Grupo Gestión Tecnológica, la profesional especializado II del subgrupo Contabilidad e Impuestos, la Profesional Especializada II Facturación y Recaudo y el abogado externo TIRSO BASTIDAS, la cual procedió de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES. 26.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de WM WIRELESS & MOBILE LTDA y PYG SAS , el comité evaluador determina que la propuesta presentada por WM WIRELESS & MOBILE LTDA, no cumple con el indicador de endeudamiento, en los términos del literal B del numeral 13.3 Capacidad Financiera de la invitación No. 116 de 2018, que es causal de rechazo por tanto, rechaza la propuesta y el oferente PYG SAS cumple y se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.

E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES, a este proponente. 27.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa PYG SAS, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con todos los requisitos solicitados en la Invitación y se ajusta el presupuesto oficial de la entidad. 28.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la Secretaria General de la Empresa el día 31 de julio de 2018. 29.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación No. 116 DE 2018, a la empresa PYG SAS, con NIT 809005093-2, representada legalmente po: GERMAN CHARRY ALCALA identificado con cedula de ciudadanía N° 5.908.250 de Flandes, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($200.250.600) MCTE. 30.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201800697 del 29 de mayo de 2018, por valor de $ 202.789.020.19 31- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; esto es CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($200.250.600) MCTE, INCLUIDO IVA. CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) AÑO, o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuará pagos a través de actas parciales de manera mensual, conforme a los servicios prestados por el contratista, previa presentación de la factura, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes correspondiente al arrendamiento de las terminales portátiles de lectura, debidamente aprobada por el supervisor del contrato y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes, actas de recibo a satisfacción y visto bueno de los supervisores del contrato, las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. PARÁGRAFO CUARTO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizarán la directora Comercial y Servicio al Cliente o quien haga sus veces y el Profesional Especializado III Grupo Tecnológico y de Sistemas o quien haga sus veces, quienes deberán vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO

| CONTRATO No. | FECHA: |
|---|---|
| [redacted]0121 | 27 AGO 2018 |

PRIMERO: Los supervisores serán notificados de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Codigo: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes. CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa. CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles. CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ARRENDATARIO): El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- Poner a disposición del Contratista la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de los Supervisores asignados para el efecto, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el Manual de Interventoria y Supervisión y en el Manual de contratación para basar sus actuaciones. 3. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 4.- Los Supervisores, verificarán el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal o el Contador Público según corresponda. 5.- El incumplimiento a las obligaciones del Contrato identificado por los Supervisores, faculta al IBAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave o definitivo. 6.- Pagar mensualmente el servicio de alquiler de los Terminales Portátiles de Lectura, su respectivo software y el plan de datos móviles pactados en el contrato. 7.- Mantener la comunicación constante del estado de los Terminales Portátiles de Lectura, para la provisionalidad de equipos cuando se requiera, como los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos cuando se requieran. 8.- El IBAL SA ESP OFICIAL no podrá ceder los Terminales Portátiles de Lectura en alquiler a terceros. 9.- Utilizar los Terminales Portátiles de Lectura solamente para el uso convenido o conforme a su naturaleza. 10.- Entregar los Terminales Portátiles de Lectura, al término del vencimiento del contrato en las condiciones pactadas en el contrato. 11.-El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, propenderá por el buen uso de los Terminales Portátiles de Lectura, y en el caso de hurto o

robo de los mismos realizará el denuncio correspondiente y pasará copia del mismo al contratista. 12.-El IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL proporcionará la infraestructura informática para la instalación del Software de componente Web ofertado, en las condiciones y características de software y hardware requerido para la realización de la operación de la toma de lectura de medidores mediante Terminales Portátiles de Lectura. 13.-El IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL debe realizar el permanente back up de la información de toma de lecturas capturada por los Terminales Portátiles de Lectura y transferida a los ordenadores de propiedad del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL. 14.- La custodia de las Terminales Portátiles de lectura se encontrará a cargo de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente – Facturación y Recaudo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

| ITEM | DESCRIPCION | CAN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Arrendamiento de 34 equipos terminales portátiles para la toma de lecturas de los medidores de los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, así como, el software necesario para captura, administración, gestión, seguimiento, auditoria y control de la información de la lectura de los medidores y el canal de datos o medio de comunicación para la trasmisión de las lecturas hacia el servidor que el IBAL destine para tal efecto.<br><br>1. Descripción Técnica:<br><br>a. Características del equipo<br>Los equipos terminales Portátiles de Lectura a tomar en arrendamiento, deberán ser equipos totalmente nuevos, con sistema operativo Android última versión, resistente al polvo y agua, resistente a caídas, batería de alta duración ( mínimo 10 horas de duración en marcha), tiempo de carga máximo 5 horas, batería de respaldo, capacidad de almacenamiento de un promedio inicial mínimo de 750 registros por día (el número de registros incrementará de acuerdo al número de usuarios nuevos que atienda la prestadora), comunicación WIFI para trasmisión de datos, cámara fotográfica de mínimo 5 megapixeles con flash incorporado, GPS, ergonómica de fácil manejo y comodidad al digitar el valor de los datos a ingresar. Deberán incluir estuche, cargador y una batería de respaldo, en caso de ser equipos de telefonía celular debe garantizarse que la batería tenga durabilidad por toda la jornada laboral y su capacidad de almacenamiento sea capaz de albergar las lecturas con toda su información referente al proceso y fotografías del medidor de cada una de ellas, al igual que cuente con la disponibilidad de enviar en línea el registro de cada cuenta asociada con toda su información.<br><br>b. Características del software:<br>Aplicación web para la administración, distribución, almacenamiento y asignación de las rutas de lecturas y aplicación móvil instalada en cada uno de los equipos terminales | 34<br><br>1 | $150.000<br><br>$3.000.000 | $5.100.000<br><br>$3.000.000 |

para toma de lectura de medidores de agua, para la captura de lecturas y pre critica de consumos, con las siguientes caracteristicas:

- El software suministrado deberá estar compuesto por un software local (en cada terminal portátil de lectura) y uno en el servidor para la administración, distribución de rutas, control de cargue y descargue de rutas, control estadístico de lecturas y lectores, asignación de ruta y demás requerimientos relacionados con la actualización del catastro de suscriptores del Contratante.
- Control de acceso mediante usuario y contraseña tanto para el componente web como para el móvil.
- Asignación de roles o perfiles de usuario como minimo dos niveles, uno de administrador, otro de lector o digitador de información.
- Administrar los usuarios que puedan acceder al sistema web y móvil de acuerdo al Rol asignado, incluye opciones como: creación, visualización, modificación, eliminación, activación, desactivación, cambio de contraseña, filtros para búsqueda de usuario, exportar la información a un archivo Excel.
- Administrar los roles que sean asignados a los usuarios del sistema, incluye opciones como: visualización, creación, edición, eliminación, activación, des activación, asignación de usuarios, asignación de funciones, búsqueda y exportación de datos a Formato Excel e informes requeridos por el área de Facturación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Desde el software web, deberá permitir:

- Asignación de rutas a un lector.
- Consulta de órdenes de lectura por lector, por ruta, por ciclo, matricula, código y número de medidor.
- Consulta de lecturas realizadas.
- Consulta de lecturas faltantes.
- Rendimientos por lector.
- Localización de usuarios, rutas y lectores por GPS.
- Actualizaciones de datos por ruta.
- Comparativos por periodos.
- Consultas por novedad u observación de no lectura.
- Captura de la lectura actual del medidor, realizando el cálculo del consumo y pre critica de la lectura en sitio de acuerdo a criterios parametrizables dados en la normativa vigente, permitiendo al ingreso de una anomalía en caso de no contar con lectura o medidor o de presentarse alguna novedad.
- Registrar actualización la información del medidor, cuando sea necesario.

- Permitir la actualización de datos del cliente como: Nombre, dirección, documento, teléfono, correo, Código de medidor, marca de medidor, uso del predio, etc.
- Creación, visualización, creación, modificación, eliminación, búsqueda y exportación a formato Excel de parámetros de rangos de crítica diferentes a los normativos, permitiendo definir: Consumo mínimo, Consumo máximo, desviación baja, Desviación máxima, desviación alta, desviación límite.

Desde la Terminal de lecturas:

- Trasmitir el valor de la lectura o de la anomalía desde la TPL al servidor web dispuesto para este efecto, mediante sistema de trasmisión de datos suministrado con las TPLs.
- El software de la TPL deberá permitir la impresión de la constancia de la lectura en caso que así se requiera, con los datos mínimos exigidos en la normatividad vigente.
- En caso de existir imposibilidad en la toma de la lectura o en caso selectivo, deberá pedir de manera obligatoria la evidencia fotográfica de la anomalía o la relectura del medidor.
- Permitir la captura de imágenes con el objetivo de registrar la evidencia de alguna eventualidad o anomalía encontrada en el sitio de visita, de esta manera se dejará constancia de la ejecución o no de visitas realizadas, para la implementación de esta función el dispositivo móvil debe tener la capacidad de capturar imágenes.
- Registrar la ubicación geográfica del predio mediante longitud, latitud registradas por el GPS del equipo móvil, preferiblemente compatible con el sistema de información geográfica del IBAL.
- Control de ejecución de lecturas en la ruta con el fin enviar a relectura aquellas sin lectura u observación.
- Realizar automáticamente y en terreno el cálculo de la desviación de consumos de acuerdo con los parámetros establecidos por ley
- Por cada resultado de crítica como por ejemplo (cero, negativo, alto, bajo) y estado de medida (sin medidor, con medidor) permitir, de acuerdo a la parametrización: Imprimir constancia de lectura, Solicitar captura de foto, Solución de crítica a aplicar, Ingreso obligatorio de observación, Reingreso de lectura.
- Descargar órdenes de lectura, administrar la asignación de rutas que se debe ejecutar en la jornada laboral por lector, reasignación de rutas, control de lectores para su rotación en las rutas, control de errores de lectura.
- Sincronización del dispositivo móvil con el servidor web para la carga y descarga de la información para la toma de lecturas con la información que necesita en el aplicativo

| CONTRATO No. [redacted]-0121 | FECHA: 27 AGO 2018 |
|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| móvil para la ejecución de las órdenes de lectura y luego con el resultado de la lectura con la información referente y necesaria para cada una de estas actividades.<br>◦ Trasferir desde el servidor web a los Terminales Portátiles de Lectura con la información referente a la ruta asignada al usuario poseedor de la TPL.<br>◦ Trasferir la información desde la TPL al servidor web con los resultados de la lectura y del servidor al Software de Facturación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.<br>◦ Trasmitir los resultados de las lecturas desde el servidor web al servidor de aplicaciones con la estructura estipulada para efectos del funcionamiento de la aplicación ERP utilizada por el IBAL. Dotar las terminales de lectura de un plan de datos suficiente para la trasmisión de datos en las dos vías con un plan de datos de mínimo 5gb<br>◦ Recibir en el servidor web y en las terminales portátiles la información de los suscriptores a los que se les debe hacer el proceso de relectura.<br>◦ Trasmitir hasta el servidor de aplicaciones del IBAL la información referente a las relecturas.<br>◦ Permitir generar un archivo Excel y en los formatos que se consideren pertinentes con la información de las órdenes de las rutas de lectura asignadas a un lector, con el objetivo de realizar la lectura de medidores manualmente en terreno.<br>◦ Visualizar la ruta de lectura realizada por un lector específico, mostrando información como: fecha y hora de gestión de cada posición, visualizando en el mapa las ordenes gestionadas por un lector especifico mostrando por cada orden de lectura información como: # orden, nombre del cliente, # de cliente, fecha y hora de cargue, fecha y hora de gestión, dirección, fotografías, anomalías de lectura.<br>◦ Permitir visualizar información sobre el rendimiento en la operación del usuario:<br>- Número de ordenes leídas, ordenes no leídas<br>- Porcentaje de eficiencia, Cantidad leída con anomalía<br>- Porcentaje de eficiencia leída sin anomalía.<br>◦ Garantizar la compatibilidad entre el software para la captura de información y su administración al software que actualmente posee la empresa IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL, denominado Soluciones integrales SOLIN.<br><br>C. Servicios Asociados<br>El contratista en cumplimiento de la oferta de servicio, deberá realizar el levantamiento de información, con el fin de realizar la implementación del software y el afinamiento de los parámetros y con ellos ya establecidos realizará el cargue de las bases de datos necesarias para el buen funcionamiento del software y | 34 | $80.000 | $2.720.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| luego realizará el acompañamiento en pruebas de forma personal, durante la fase de pruebas de usuario y en la salida a producción. Este acompañamiento se dará de manera presencial. Como resultado de este alistamiento el contratista hará entrega al IBAL SA ESP del software parametrizado en las condiciones requeridas por el IBAL SA ESP y hará entrega de los equipos móviles a suministrar con una inspección física de los mismos, realizará la carga inicial de las baterías, marcación de equipos móviles y accesorios con etiquetas que permitan su identificación.<br><br>El contratista deberá suministrar con los equipos el plan de datos para la trasmisión de los mismos por un tiempo igual al que durará el arrendamiento de los terminales portátiles. En caso que el plan de datos no presente cobertura en la ruta donde se esté realizando la toma de lectura el TPL deberá tener la capacidad de almacenamiento de la información hasta el momento en que pueda realizarse la trasmisión.<br><br>El IBAL realizará la integración entre SOLIN ERP y el aplicativo del software de lectura de medidores del contratista, de acuerdo a los estándares establecidos para ello. El contratista se obliga a recibir y entregar la información de lecturas, críticas, revisiones previas, cortes, reinstalaciones y en general cualquier información que deba tratarse mediante el uso de las terminales portátiles objeto de este análisis, en los términos establecidos por el IBAL y en los formatos que el IBAL disponga para el efecto. El IBAL no modificara las bases de datos, ni el software, para integrarse con el software de lecturas suministrado por el contratista.<br><br>D. Capacitación en el uso del aplicativo Software<br><br>El contratista resultante de este proceso precontractual, deberá brindar capacitación, de manera presencial, a los usuarios administrativos y técnicos sobre el uso y parametrización del software para lectura de medidores.<br><br>E. Mantenimiento<br><br>Al ser los equipos y el software de propiedad del contratista, este deberá realizarle mantenimiento preventivo por lo menos cada 6 meses, previa coordinación con el supervisor asignado por el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, para ello el Contratista realizará las labores de verificación de estado de los equipos y limpieza de los mismos en horarios que no afecten el normal desarrollo de las actividades de lectura de acuerdo a los cronogramas establecidos para dicha actividad. Las baterías de los equipos, por ser parte integral de los mismos, deberán ser suministradas por el contratista, en caso de falla o daño. | 1<br><br>1 | $200.000<br><br>$600.000 | $200.000<br><br>$600.000 |

| CONTRATO No. | FECHA: |
|---|---|
| [redacted]0121 | 27 AGO 2018 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | El mantenimiento correctivo deberá realizarse en un término máximo de tres (3) días, si se presenta daño de más de 4 equipos de lectura (TPL), número que el IBAL solicita como equipos de respaldo, el contratista deberá suministrar una TPL de soporte por el tiempo que dure la reparación, por cada una que tenga en reparación. Si un equipo de lecturas (TPL) presente fallas sucesivas y continuas este deberá reemplazarse por uno nuevo de similares características.<br><br>Al ser los equipos de propiedad del contratista, será este quien vele por el buen funcionamiento de los mismos y el costo del mantenimiento y reparación será de su competencia, excepto cuando el daño sea ocasionado por dolo o culpa debidamente comprobada, del funcionario quien lo tenga a cargo, caso en el cual el contratista facturara al IBAL la reparación del mismo previo acuerdo con la supervisión.<br><br>F. Servicio de mesa de ayuda<br><br>El Contratista debe garantizar para el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL el servicio de mesa de ayuda, la cual tendrá como objetivo principal proveer a los usuarios un punto único de contacto mediante el cual se resuelven y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de los equipos y al soporte del software, las incidencias en mesa de ayuda, deberán resolverse satisfactoriamente dentro de las doce (12) horas siguientes al reporte.<br><br>G. EQUIPOS DE RESPALDO<br><br>El contratista deberá suministrar y/o mantener a disposición del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuatro (4) equipos de respaldo, de iguales o superiores características a las contratadas en arrendamiento, que permitan la atención de contingencias, por daño, perdida, deterioro, o cualquier situación externa o interna que impida su normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades en terreno. | 1<br><br>4 | $1.800.000<br><br>$150.000 | $1.800.000<br><br>$600.000 |
| SUBTOTAL | | | | $14.020.000 |
| IVA | | | | $ 2.603.800 |
| TOTAL MES | | | | $16.683.800 |
| TOTAL AÑO | | | | $200.205.600 |

2.- Entregar en las instalaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL, los Terminales Portátiles de Lectura, las cuales deberán ser equipos nuevos, en perfecto estado para su utilización, incluye terminales de respaldo, de acuerdo con las características del equipo y software ofertado. 3.- Mantener los Terminales Portátiles de Lectura, software, hardware y los usos conexos adicionales (plan de datos) en buen estado de servicio, para el fin convenido en el contrato.4.- Realizar las capacitaciones que se consideran necesarios para el buen funcionamiento de los equipos y del software adquirido en virtud el contrato. 5.- Hacer las pruebas en campo tanto de la integración del software del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el software del aplicativo de lecturas de

medidores ofertado por el Contratista, como el funcionamiento de las Terminales Portátiles de Lectura.6.- Garantizar la confidencialidad de la información de propiedad del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, frente a su tratamiento, almacenamiento, organización y acceso. 7.- Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones descritas.8.- Asumir la totalidad de los gastos administrativos y de operación que les corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.9.- El Contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015.10.-Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.11-. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que les corresponda de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El Contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.12.- Garantizar que la transferencia de datos del software que captura la información de las TPL y su administración, sean compatibles con el Software Soluciones Integrales – SOLIN que posee la empresa IBAL S.A E.S. P – OFICIAL. 13.-El Contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.14.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.15.-El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas. 16.- El contratista debe entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 17.- El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 18.- El contratista debe reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 19.- El contratista deberá garantizar que los bienes tomados en arrendamiento correspondan a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas en los formularios de la invitación, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato. 20.- Los equipos arrendados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. 21.- Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el IBAL, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al IBAL el cambio por un equipo igual o similar y de las mismas o mejores condiciones y especificaciones técnicas al arrendado so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. 22.- Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a 48 horas. 23.- El contratista responderá a cualquier requerimiento de asistencia técnica en un término no superior a 48 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato. 24.- El contratista deberá garantizar que la referencia de los equipos ofertados no se encuentra descontinuada o fuera de producción. 25.- El contratista deberá suministrar y/o mantener a disposición del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuatro (4) equipos de respaldo, de iguales o superiores características a las contratadas en arrendamiento, que permitan la atención de contingencias, por daño, perdida, deterioro, o cualquier situación externa o interna que impida su normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades en terreno. 26.- El oferente deberá aportar fichas técnicas de las terminales portátiles, como la descripción técnica del software que captura la información y el software que administra las tareas, las terminales portátiles de lectura deben corresponder a los equipos ofertados en la propuesta económica. 27.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 29.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.30.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. Esta obligación será para verificar la afiliación del contratista y del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación, igualmente los pagos deben

| CONTRATO No. | FECHA: |
|---|---|
| [redacted]-0121 | 27 AGO 2018 |

evidenciarse dentro del periodo a cancelar, sin que haya mora de los mismos. 28.-Las demás que se desprendan de la naturaleza y de ejecución del contrato que llegare a suscribirse. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

| Cuantía del Contrato | Valor de la Multa a establecer |
|---|---|
| Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V. | Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual |

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos

disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoria y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes

| CONTRATO No. [redacted] 0121 | FECHA: 27 AGO 2018 |
|---|---|

para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

En constancia se firma por quienes intervinieron, a los 27 AGO 2018

GERMAN CHARRY ALCALA
C.C.
R.L. PYG S.A.S.

JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

V°B° María Victoria Bobadilla P - Secretaria General

Proyecto: Diana Rodriguez – Prof. Univ. 10/08/2018

| IBAL S.I.G | ACTA DE INICIACIÓN<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-003<br>FECHA VIGENCIA: 2016-10-12<br>VERSIÓN: 01<br>Página 1 de 2 |
|---|---|---|

| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| Numero: | 0121 | DEL (DÍA/MES/AÑO): | 27 DE AGOSTO DE 2018 |
| CONTRATANTE: | EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL | | |
| CONTRATISTA: | PYG SAS | | |
| OBJETO | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACION Y PLAN DE DATOS MÓVILES. | | |
| VALOR: | $ 200.250.600.00 | | |
| PLAZO | UN (1) AÑO | | |
| SUPERVISOR: | LILIANA GONZALEZ MORA – DIRECTORA COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE y CARLOS DARÍO MARULANDA OCAMPO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GRUPO GESTIÓN TECNOLÓGICA | | |
| FECHA DE INICIO (Día/mes/año) | 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año) | 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | |

El 03 de Septiembre de 2018, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **LILIANA GONZALEZ MORA** – Directora Comercial de Servicio al Cliente y **CARLOS DARÍO MARULANDA OCAMPO** – Profesional Especializado III Grupo Gestión Tecnológica y de Sistemas, en su condición de Supervisores del Contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, **GERMAN CHARRY ALCALÁ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.908.250 de Flandes, en su calidad de representante legal de la empresa **PYG SAS,** con Nit N° 809.005.093-2, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

El contrato se encuentra amparada con la siguiente póliza:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | N° PÓLIZA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Cumplimiento | 37-45-101028574 | 27/08/18 al 02/03/20 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Calidad de los Elementos | 37-45-101028574 | 27/08/18 al 28/08/20 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones | 37-45-101028574 | 27/08/18 al 28/08/22 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Responsabilidad Civil Extracontractual | 37-40-101015915 | 27/08/18 al 28/08/21 |

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

GERMAN CHARRY ALCALÁ
C.C. N° 5 7 0 8 2 5 0
REPRESENTANTE LEGAL
PYG SAS
Contratista

LILIANA GONZALEZ MORA
Directora Comercial y Servicio al Cliente
Supervisor

CARLOS DARÍO MARULANDA OCAMPO
Profesional Especializado III Grupo Gestión Tecnológica
Supervisor